Código: F-CF-RC-012

Versión: 01

Plan de Mejoramiento Único



Versión: 01												Con tu participación. N	ARTAIN CARCA
Entidad: Ele	ctrificadora	a de Sant	ander S	S.A. ESP.							Período Fiscal	:	
					For	mulación de las Acciones y Objetivos					Segu	imiento	
Nombre de Auditoría	Fecha Audit (aaaa-n	toría	Nº	Descripción del Hallazgo	Hallazgo Administrativ con Incidencia (Lista desplegable)	O Plu Acción de Mejoramiento/Correctiva Fecha de II (aaaa-mm		Objetivo que se Busca Lograr Objetivo que se Busca Lograr Objetivo	to del Dependenc	esponsable Servidor	Cumplimiento de las Acciones %	(Efectividad) Cumplimiento del Objetivo %	Observaciones
Auditoría Especial Fisc Financiera	al y 2015-0	05-12	46	Sanción emitida por el Ministerio del trabajo: La entidad fue sancionada por el Ministerio del Trabajo por valor del \$17.685.000, según resoluciones número 0001538 del 28 de octubre del 2013, 000038 del 15 de enero de 2014 y 001131 del 25 de agosto del 2014, lo anterior debido al incumplimiento de normas que regulan la jornada máxima aboral, lo que cosicionó un pago de un gasto no previsto (sanción), vulnerando el principio de eficiencia contemplado en la ley 42 de 1993.	e a Fiscal	Se adelanta el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante ella jurisdicción contencioso administrativo, la demanda se encuentra presentada a la 2015-02- espera de paso al despacho para decidir sobre la admisión.	Tueser min-se	Con esta acción se pretende la	01 Secretaria Ge	eral Lida Mayeriy Lopez	100%	100%	El Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga emitió sentencia favorable a ESSA el 31 de mayo de 2118 en la demanda de Nulidad y Restablecimiento entablada baje el radiciado 6800 1333014/2015000700. El Ministerio de Trabajo presentir ocurso de apleación en contra de la sentencia el cual fie admitido por el Tribunal Administrativo de Sainander en auto del 18 de septiembre de 2018 ESSA se encuentra a la espora de segunda instancia. El proceso se encuentra al Despacho para sentencia desde el 22 de noviembre de 2019. El día 7 de diciembre de 2021, se profirio sentencia a favor de ESSA ordenando al Ministerio de Trabajo la devolución de los dineros canelados por la Empresa por concepto de multa. En la actualidad el proceso se encuentra en el área gestión comercial - cartera para efectuar el cobro respectivo.
Auditoría Especial Fiso Financiera		05-12	47	Sanción emitida por el Ministerio del trabajo: La entidad fue sancionada por el Ministerio del Trabajo. Direcció de Riesgos Laborales, según resolución número 03464, del 19 de agosto de 2014, por valor de \$8.034.000 debido a falta del cumplimiento de las normas de Salud Coupacional y Riesgos Laborales por el contratista, lo que demuestra falta de controles y vigilancia por el interventor designado en este contrato, llevando al pago de la sanción en comento por la entidad auditada; lo que cecación un pago de un gasto no previsto (sanción) vulnerando el principio de eficiencia contemplado en la ley 42 de 1993.	Fiscal	Se adelanta el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante ella jurisdicción contencioso administrativo, la demanda se encuentra al despacho para decidir sobre la admisión de la demanda, con esta acción se pretende la declaratoria de nulidad del acto administrativo y con ello la revocatoria de la sanción.	5-27 2023-12-31	Con esta acción se pretende la declaratoria de nulidad del acto administrativo y con ello la revocatoria de las multas impuestas.	01 Secretaria Ger	eral Lida Mayerly Lopez	100%		El 27 de mayo de 2015 ESSA radicó demanda de nullidad y restablecimiento del derecho en contra del Ministerio del Trataloja a la cual le correspondió el radicado el 68001333301220150016800), Juzgado 12 Administrativo del Circuito. Se profinió sentencia mediante la que resolvió declarar improsperas las pretensiones invocadas por ESSA mediante sentencia del 31 de octubre de 2016. El fallo fue apelado por la Empresa y el Tribunal Administrativo de Santander mediante sentencia de fecha 9 de julio de 2021, confirmó la decisión adoptada por el Juzgado 12 administrativo del Circuito.
Auditoria Reg	ular 2017-0	04-17	64	Pago de Sanción Riesgos Laborales: durante la vigencia 2016 ESSA S.A. ESP., pagó tres (3) sanciones po 5197.072.650, impuesta por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Triabajo medante resoluciones No. 2226 del 10 de Junito del año 2016, No. 3450 del 2 de Septiembre de 2016 y No. 3050 del 3 de sigosto de 2016 y No. 3050 del 3 de sigosto 2015 del 3 de 10 de 2016 y No. 3050 del 3 de 10 de 2016 y No. 3050 del 3 del 3 de 2016 y No. 3050 del 3	s el y 1 Administrativa e s	Se presentaron demandas a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativa.	1-24 2023-12-31	Someter a la jurisdicción contencioso administrativa a través del medo de control de sur y establecimiento del derecho las resoluciones profeticas por el Miniserio de Trabajo, con el fin de que dentro del ámbito de sus competencias se decida sobre la legalidad o no del acto administrativo.	31 Secretaria gei	rral Lida Mayerly López Pedraza	50%		Proceso de nutidad y restablecimiento del derecho contra la Resolución No. 2222 del 10 de juni ode al 20 16 neticado 88001333002017000210 on el Juzgado 3 Administrativo de Biucarananga: el Ministerio del trabajo solicitó la vinculación del SENA como tercero interesado. El despacho accordó a la vinculación SENA como parte de la pashe y procedió a su notificación. El 18 de abril de 2018 se emitió se entencia favorable a ESSA ordenando el reintegro del valor pagado, la cual flue apelada por el Ministerio del Trabajo. El recurso fue admitido mediante auto del 20 de junio de 2018 por el Tribunal Administrativo de Santander. El 9 de septiembre de 2019 ESSA presentó alegatos de conclusión de segunda instancia. "Proceso de nutidad y restablecimiento del derecho contra la Resolución 3450 del 2 de septiembre de 2019 del Valor del 13 Administrativo el 80001333301320170011000 en el Juzgado 13 Administrativo en 2018 en 120 del 2018 en mito sentencia destarconable a ESSA, a cual fue apelada por la Empresa. El recurso fue admitido mediante auto del 20 del 30 del 2018 por el Tribunal Administrativo del Santander, el 16 de noviembre de 2018 en 2018 por el Tribunal Administrativo de Santander, el 16 de noviembre de 2018 en presentanto alegatos de conclusión. El día 26 de aposto de 2021 se nosfito de segunda instancia periorida del 20 de segundo de 2021 por el Tribunal Administrativo de Santander, el 16 de noviembre de 2018 se presentanto alegatos de conclusión. El día 26 de aposto de 2021 por el Tribunal Administrativo de Santander, el 16 de segundo de 2021 por el 15 de 15
Auditoria Reg component control financ	2010	05-04		Hallazgo No 1. Sanción incumplimiento indicador DES y FES (Corresponde a la observación 1 del Informe Preliminar). Con PT 11995 del 4 de enero de 2018, ESSA pagó sanción impuesta por el Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible, mediante resolución No. SOPI del 2016 del 2016 mayo de 2017, en la suma de \$501.075.000, por presunta falla en la prestación continua del servició de energía eléctrica, al superar los valores máximo atmisibles de los indicadores de Duración Equivalente de las Interrupciones de Servicio - DES y la Frecuencia Equivalente del sinterrupciones de Servicio - ESC y la Frecuencia Equivalente del sinterrupciones de Servicio - DES y la Frecuencia del 1904, el numeral 6.3.4 de la Resolución CREG 070 de 2008 y el articulo 1 de la Resolución CREG 113 de 2003 y posible volación al principo de eficiencia consegnado en el artículo 8 de la Le y 42 de 1993.	e e r s a 2	Se establecerá un Plan de mejoramiento de calidad del servicio con un análisis de criticidad de los circultos del SDL con el fin de hacer inversiones que redunden en el mejoramiento de los indicatores de calidad del servicio SAID y SAPIF, el cual se estima en cerca de \$15.000 miliones de pesos para las dos subgerencias de distribución a diciembre 31 de 2019.	S-01 2019-12-31	Mejorar los indicadores SAIDI y SAIFI globales anuales de ESSA 2019-12	Årea Gestli Operativa	Gilber Gabri Pacheco Llaín	^{al} 100%	100%	Proceso adjunta informe de operación con los resultados de mejora en calidad de servicio global 2018 SADI 2.53 de hora y SAIF 16.79 int, disminuyendo el 12 y 10% respectivamente con respecto al año anterior. Los resultados 2019 son SAIDI 23.15 horas y 15.13 veces cumpliendo las metas de CMI 24.35 h 16.20 veces. Reducción final respecto al año anterior en SAIDI 8.6% equivalente a 2.2 horas y SAIFI 9.9% equivalente a 1.7 interrupciones. El valor ejecutado es el total de todas las actividades realizadas por expansión, reposición y equipos. Este valor es el que se lleva por consumos de materiales y se sube al CMI
2017				De igual manera con PT 119996 se pagaron intereses por valor de \$29.982.132, correspondiente a 182 días de mora, debido a que el monto de la sanción, no se pago dentro de los diez días hábiles, de que trata la resolución de sanción, nounpliendo los dispuestos en la resolución No. 20154000/1385 del 20 de mayo de 2016 confirmada mediante resolución No. SSPD del 30 de mayo de 2017, generando un presunto detimiento a patrimonio de SSSA, en cuantila total de 3331.057.132, Lo anterior determina un hallazgo administrativo cor presunta incidencia fiscal.	n i, al	Adelantar medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la juriadicción contencioso administrativo, en aras que se anute la resolución sancionatoria y en consecuencia se reintegre el dinero pagado a títu	2023-12-31	Con esta acción se pretende la declaratoria de nulidad del acto administrativo y con ello la revocatoria de la sanción	31 Secretaria Ge	Silvia Natalia Serrano	75%		Se entabló demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la resolución que sancionó a ESSA a efectos que se reintegre la suma pagada. La demanda fue admitida por el Tribunal Administrativo de Santander el 10 de mayo de 2018 tago el radicado 68001233300020170158200, se tiglio como fecha para celebrar audiencia inicial el 4 de 38 bdl de 2019. Se restablo audiencia inicial el 4 de 31 de junio de 2019 en la cual se decretaron pruebas. El día 17 de septiembre de 2019 se presentaron alegistade conclusión. Centrecia desfervarda de de fecha 16 de junio de 2020, la cual fue apelada por ESSA el día 14 de julio de 2020.

Versión: 01										1	S	Control do	7 March 1 1174
Auditoria Regular componente control financiero 2017	2018-05-04	Haliazgo No 3. Sanción Riesgos Laborales (Corresponde a la observación 2 del Informe Preliminar).durante la vigencia 2017 ; ESSA pagó cuatro sanciones por \$399.266.505, impuestas por la Directora de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, por los hechos que se relacionan en el siguiente cuadro, debido a falta de catalimento de las normas referentes a la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, seguridad en los establecimientos del trabajo e investigación de incidentes y accidentes de trabajo y posible violación al principio de effeciencia consagrado en el articulo 6º de la Ley 42º de 1993, lo que conlievo la imposición de sanciones y posterior pago de las mismas generando un presunto detimento patrimonial. Lo anterior determina un halitago administrativo con presunta incidencia fiscal.	Fiscal	Adelantar medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativo, con miras a que se declare la nulidad de las resoluciones sancionatorias y en consecuencia se reintegren los dineros pagados a titulo de sanción		2023-12-31	Con esta acción se pretende la declaratoria de nullidad del actadministrativo y con ello la revocatoria de la sanción		etaria General (Silvia Natalla Serrano	75%		"ESSA demando la nutidad de la resolución sancionatoria No. 000424 del 27 de abril de 2015, la cual correspondió al Juzgado Doce Administrativo de Bucaramanga bajo el radicado 68001333301220170028900. La demanda fue admitida el 7 de septembre de 2017 y el Juzgado fijó la audencia inicial para el 18 de mazzo de 2019. Sentencia favorable a ESSA de de marzo de 2020 y el Ministerio del Trabajo apelo el dia 10 de julio de 2020, recurso que fue otorgado el 18 de mazzo de 2021. A espara de la decisión del Tribunal. El 5 de agosto de 2021 el Tribunal Ministerio del Trabajo bajo el radicado 680013333012017002800." ESSA presento solicitud de audiencia de conciliación prejudicial para precaver el medio de control de nutidad y restalbecimiento del derecho, en virtux de la cual el Ministerio presento formula conciliatoria consistente en la revocatoria de la Resolución sancionatoria N° 000827 y consecuente devolución del valor pagado por ESSA a titulo de mutta. Dicha conciliación fue aprobada por el Tribunal Administrativo de Santander en autó del 13 de septembre de 2018, delantindose actualmente el trámite de cobro ejecutivo ante el Tribunal Administrativo de Santander en autó del 13 de septembre de 2018, delantindose actualmente el trámite de cobro ejecutivo ante el Tribunal Administrativo de Santander en autó del 13 de septembre de 2018, adelantindose actualmente el trámite de cobro ejecutivo ante el Tribunal Administrativo de Santander en autó del 13 de septembre de 2018 de 2018 el Juzgado Delemo Administrativo de Santander revoco la sentencia favorabe la 6 de mayo de 2019 fue apelada por el Ministerio del Trabajo, recurso admitido el 9 de mayo de 2019. Se presentaron alegatos el 9 de ocuber de 2020 El 12 de agosto de 2021 el de agosto de 2021 el mayo de 2019. Se presentand de nutidad entabada por ESSA contra la resolución N° 001412 Espe el radicado 86001333301020180011200. Sentencia favorabe la ESSA proferida bajo el radicado 66001333301020180011200. Sentencia favorabe la eSSSA proferida bajo el radicado 660013333010201
		Hallazgo No 4. Sanción por inexactitud en el pago de seguridad social (Corresponde a la observación 2 del Informe Preliminar). con PT 1957 del 21 de diciembre de 2017, ESSA pagó la sanción impuesta por la UGPP, por valor de \$2563.631.700, mediante resolución RDC-2017-00410 del 8 de noviembre de 2017, la cual		Realizar la contratación de una firma especializada con el fin de revisar el proceso del sistema de protección social de ESSA, con el fin de minimizar los riesgos de incumplimiento de la normatividad.	2018-07-01	2019-06-30	A partir de los resultados de la auditoria externa implementar controles para mitigar los riesgos de incumplimiento de la normatividad			Sandra Yizel Gil Fontecha	100%	100%	Se realizó contratación de la firma consultora Godoy Cordoba para realizar la revisión del proceso de nomina y seguridad social, culminando el contrato en diciembre de 2018. Así mismo nos encontramos implementado las recomedación de la firma consultora.
Auditoria Regular componente control financiero 2017	2018-05-04	modifico la sanción por inexectida en la liquidación de los aportes de seguridad social del año 2013, de igual manera, como consecuencia de dicha sanción, la Empresa reliquidó y pago los aportes de seguridad social pago de literes moratorios por corrección de las las planillas de aseguridad social, de dicho periodo, por vaior de \$519,946,900, con lo anterior, se incumple lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 100 de 1993, en el artículo 279 de la la Y19 de 2016 y en el artículo 29 de la Ley 42 de 1993, esto debido a falla en los controles para la liquidación y pago de los aportes de seguridad social, generando un presunto detrienno tentremiental, por valor de \$858,578,800 (pagos sanción 256,631,700 e intereses de mora \$619,946,900. Por lo tanto, se determina una observación administrativa con presunta incidencia fiscal.	Fiscal	Adelantar medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativo, en aras que se anule la resolución sancionatoria y en consecuencia se reintegre el dinero pagado a título de sanción	2018-01-01	2023-12-31	Con esta acción se pretende la declaratoria de nulldad del act administrativo y con ello la revocatoria de la sanción	2023-12-31 Secre	etaria General I	Lida Mayerly Lopez	50%		ESSA el 23 de marzo de 2018, entablo demanda de nulidad en contra de la UGPP ante el tribunal administrativo de Santander a la cual le correspondió el radicado 6800123330020180031000 que fue admitida mediante auto del 2 de mayo de 2018. Desde el 19 de septiembre de 2019 se encuenta al despacho para fijar fecha de audiencia Inicial. El día 17 de enero de 2020 el Tribunal fijo fecha para realizar audiencia inicial. El día 19 de octubre de 2020 el proceso ingresó al Despacho para sentencia. El día
													10 de agosto de 2021 se profirió sentencia desfavorable a los intereses de ESSA. Contra la mencionada decisión la Empresa interpuso recurso de apelación.
Auditoria Regular Resultados Componente Control Financiero	2019-05-03	Hallazgo No. 1. Administrativo – Causación contable de incapacidades: El equipo auditor pudo establecer que durante el 2018, la Empresa no realizó causación contable oprutumente del valor correspondiente a las incapacidades pagadas a los empleados, por cuanto, la contabilidad se afectó cuando la administradora realizó el rentingro, pese a que la Empresa tener plemo conocimiento del valor que se pagó a cada funcionario por incapacidad y la norma establece el porcentaje que debe rentegrar cada administradora por este pago una vez es aprobada la incapacidad, incumplendo el principio de devengo consegrados en las Normas NIEI que aplican a defectan a la Empresa, debido a fallas en el seguimiento y control que sen debe realizar al reembolso a cancelar por parte de la administradora por reconocimiento de incapacidad, generando incertidumbre en el saldo de la cuenta por cobrar. Lo anterior se configura como un hallazgo administrativo.	Administrativa	Evaluar con las áreas involucradas el proceso de registro de la causación de la cuenta por cobrar a la EPS y ARL, bajo las normas NIIF por concepto de incapacidades. Implementar el procedimiento de registro a través de los sistemas de información.	1/10/2019	1/09/2021	Registrar la cuenta por cobrar en la información financiera de ESSA	1/09/2021 admi	Equipo inistración de personal	Sandra Gaona	100%	100%	El registro contable se realiza todos los meses , se envia al equipo contable mediante correo electríncio para el respectivo registro, antes de enviar esta información se procede a identificar cuales incapacidades valgaron en la nómina cerrada de acuerdo al registro del mes y se envia a contabilidad para el registro de corriable discriminado por una parte lo que le corresponde al Empleador los 2 primeros días, el 30.38% y gorpate de la EPS a corbar el 60.67%, si es preneros días, el 30.38% y gorpate de la EPS a corbar el 60.67%, si es pertenece cada trabajador y con la respectiva cuenta contable. Una vez el equipo contable nos informe el registro, se procede a realizar las R1 (Cuentas de corba a las EPS), (DE DUARWS), de acuerdo al Memorando Técnico Lincamiento para el reconocimiento de incapacidades laborales 2021-02.24 emitido por EPM, donde se detaltal calmamente cuales son las cuentas contables, para el registro de incapacidades por Enfermedad General, Accidente de trabajo y de vigencias anteriores, con su respectiva clasificación de área sia no de costo, gasto o inversión. Posteriormente llega el pago de las EPS a través de transferencia electrónica.
													Posteriormente llega el pago de las EHS a traves de transferencia electronica, donde tesorería nos informa y se procede a depurar el pago identificando cual EPS y valor con el fin suministrar el número de la RI (CXC) a tesorería y la misma procede a realizar el registro de ingreso de dinero.
		Hallazgo No 2. Administrativo con presunta incidencia fiscal – sanción por falla en la prestación del		Establecer un procedimiento estándar para llevar a cabo el trámite de pago de sentencias judiciales condenatorias, liquilación de costas, mecanismos alternativos de solución de conflictos y sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios exceptuando las sanciones impuestas por la SSPD en procedimientos derivados de SAP.	2019-05-01	2019-07-31	Establecer un procedimiento que contenga las acciones para el pago de sanciones, buscando mitigar el riesgo de pago extemporaneo	2019-07-31 Secre	etaria General I	Luz Helena Díaz	100%	100%	Se elaboró y formalizó en la Sulite Vision el procedimiento que contiene las acciones para el pago de sentencias judiciales condenatorias, costas y otros
Auditoria Regular Resultados Componente	2019-05-03	naliazgo No 2. Administrativo con presuma incucioneria risca i - sancioni por tana en la presaccioni eservicio de energia electrica: El equipo auditor al revisar la cuenta de sanciones, evidencio que con PT 198094 del 29 de octubre de 2016, la Electrificadora de Santander ESSA*, pagó sanción impuesta por el Director Termitorial Ontente de la Superintenderia de Servicios Públicos Doministrativos. Públicos Doministrativos de 1980 del 3 de novembre de dr. y confirmada con la Resolución 2016/2001 fid475 del 19 SSP-2021 7724002 fid035 del 3 de noviembre de virto, confirmada con la Resolución 2016/2001 fid475 del 19 ESSA espará la Superintendericia de Servicios públicos, la suma de 5981 fid361, por correspoto de sanción impuesta con Resolución No. 2017/24/00/52/15 del 12 de abril de 2017, confirmada con Resolución 2018/24/00/40675 del 18 de abril de 2018, a no haber prestacio el servició de energia eléctrica con calidad y continuidad en la linea Sabana de Torres – San Alberto a 115 KV, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 136 de la Lev 142 de 1994.	Fiscal	Se Adelanto medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativo, en arias que se anule la resolución sancionatoria SSPED2172400210035 del 3 de novembre de 2017, confirmada con la Resolución 20182400114075 del 19 de septiembre de 2018 y en consecuencia se reintegre el dinero pagado a título de sanción		2023-12-31	Con esta acción se pretende la declaratoria de nulidad del actra administrativo y con ello la revocatoria de la sanción	2023-12-31 Secre	etaria General	Luz Dary Quintero Macias	50%		Se adelanto medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativo, en aras que se anule la resolución sancionatorios SSPD/02/1740/02/1603/5 del 3 de noviembre de 2017, confirmada con la Resolución 2018/400116475 del 19 de septiembre de 2018 y en consecuencia se rientegre el dimero pagado a titulo de sanción. Se encuentra admittol por parte del Tribunal Administrativo de Santander el Recurso de apelación sentencia primera instancia desde 2 septiembre de 2020 Rad 15-2019. Se adjunta evidencia estado actual del proceso reporte página WEB rama judicial enero 2022
Componente Control Financiero	2019-03-03	De Igual manera con PK3053 del 19 de diciembra de 2018 se pagaron intereses por valor de SS42.828, debido a que el monto de la samción, no se pagó dentro de los discribis hábiles, de que trata la Resolución de samción, con la comparta de la samción de la samción de samción confirmada con la Resolución 2015;400116475 del 19 de septiembra de 2015; generando un presunto detrimenta con la Resolución 2015;400116475 del 19 de septiembra de 2015; generando un presunto detrimenta con la Resolución 2015;400116475 del 19 de septiembra de 2015; generando un presunto detrimenta o patrimición del ESSA por supuesta videzión del principio de eficiación canosagrado en el articula 8º de la Ley 42 de 1993, debido a que no se prestó el servicio de energía eléctrica con calidad y continuidad y la sanción no se pagó en lo pazos establecións. Lo anterior se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por valor de total de \$245.659.761.		Se Adelanto medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativo, en aras que se anule la resolución sancionatoria No. SSPD20172400052215 del 12 de abril de 2017 y en consecuencia se reintegre el dinero pagado a título de sanción	2018-12-01	2021-12-31	Con esta acción se pretende la declaratoria de nuildad del acta administrativo y con ello la revocatoria de la sanción	2021-12-31 Secre	etaria General	Silvia Natalia Serrano	50%		ESSA instauró demanda de militad de la resolución proferida por la SSPD solicitando la consecuente evolución de sea sumo de dinero, la demanda se explacionado escentral en el composito de la composito del composito de la composito del compo

Versión: 01											V	Significant d	Z. Marade Alan
Auditoria Regular Resultados Componente Control Financiero	2019-05-03	76	Hallago No 3. Administrativo con presunta incidencia fiscal - Sanción por siliencio administrativo positivo: Al revisar la cuenta de sanciones, el equipo auditor evidenció que la Electificadora de Santander ESSA*, con PT126363 del 16 de abril de 2016, pagó una sanción por valor de \$13.799.80, impuesta por el Director Ferritorial Oriente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domicialismos, mediante Resolución No. 2009. — 201862.0042225 del 24 de diciembro de 2016, que resolvió una investigación por siencio activadora, ase decir, la citación para nedificación personal de la respuesta a la petidión, se envidior fuera del termino legialmente estableción, hornamigliendo in dispueste en el artículo 15 de la Ley 14 d. Jo que se constituye en un presunte detrimento a patrimonio de ESSA por supuesta vidación del principio de eficiencia consagrado en el artículo 6º de la Ley 42 d. 901933. Lo anterior se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por valor de \$13.789.080.	Fiscal	Se Adelanto medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativo, en aras que se anule la resolución sancionatoria No SSDP – 20168200422255 del 24 de diciembre de 2016 y en consecuencia se reintegre el dinero pagado a titulo de sanción		2021-12-31	Con esta acción se pretende la declaratoria de nutidad del acto administrativo y con ello la revocatoria de la sanción	Secretaria Genera	al Luz Dary Quintero Macias	50%		Se presentó demanda de nulidad y restablecimeinto del derecho, Rad. 13001333300620190002200 Juzgado 6 Administrativo del Circuito Oral de Cartagena. A la espera que el desparho fije fecha audiencia inicial o determine dar aplicación articulo 42 de Ley 2081 de 2020. Se adjunta estado actual del proceso reporte WEB rama judicial enero 2022.
Auditoria Regular	,		Hallazgo No 7. Administrativo con presunta incidencia fiscal – Descuento de nómina sin autorizaziotin: Pagó sanción impuesta por el SENA mediante Resolución No 00053 del 24 de abril de 2017, confirmada mediante Resolución No 000176 del 15 de febrero de 2018, oor valor de 5/37,717, por		Validar que a la fecha los descuentos activos en la nómina tenga su respectivo soporte de autorización.	2019-05-01	2020-01-30	Definición de controles para mitigar riesgo de descuentos aplicado en la nómina sin su respectivo soporte	Equipo administración d personal	e Yaneth Herrera	100%	100%	Se actualizo el procedimiento de descuentos por nómina, en donde se establece que toda duda con respecto a un descuento se realizará la consulta al Área de Asuntos Legales y Secretaría General.
Resultados Componente Control Financiero	2019-05-03	80	contiminada mediante resolución No UOUTO de la Tole referero de 2015, por Viadro de 37,3711, por incumplimiento de lo dispuesdo en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, debido a que se realizó descuento de nómina a favor del SITRAELECOL, sin la debida autorización escrita del trabajador. Lo anterior, se constituye en un presunto detimiento al patrimiento de ESSA por supuesta violación del principio de eficiencia consagrado en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993, por descuento de nómina sin autorización. Lo anterior se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por valor total de \$737.717.	Fiscal	Se Adelanto medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativo, en aras que se anule la resolución sancionatoria y en consecuencia se reintegre el dinero pagado a título de sanción	2018-09-14	2023-12-31	Con esta acción se pretende la declaratoria de nulidad del acto administrativo y con ello la revocatoria de la sanción	Secretaria Genera	Luz Dary Quintero Macias	60%		ESSA presentó demanda de nulidad en contra de la resolución sancionatoria, solicitando la consecuente devolución de los \$737.717 pagados a titulo de multa, la demanda correspondió al Jugado Sedo Administrativo de Bucaramanga Bajo el radicado 68001333300620180033100 que la admitió el 14 de septiembre de 2018. Actualmente ESSA está a espera que el Despacho fije fecha para celebración de la audencia interior.
					Realizar acompañamiento en la construcción de los pliegos de contratación frente a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los profesionales del equipos de calidad de vida.	8/05/2019	30/12/2019	Garantizar que la planificación de los contratos contemplen aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Área de Proyecto	s Laura Isabe Rodriguez	^{al} 100%	100%	La empresa garantizó que, dentro de la planeación de los contratos, se contemplara aspectos de Seguridad y Salut en el Trasboj para la evaluación y selección de proveedores y contratistas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual MABCOJOS "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRACIÓN DE ESSA" y los criterios emitidos por Calidad de Vida de acuerdo al tipo de contrato, lo anteiros, se evidencia en el aplicativo para el sistema de contratación de ESSA. Durante la etapa de planeación de la contratación, el área de proyectos solicita al equipo de Calidad de Vida la revisión de aspectos de seguridad y salud en el trabajo, quienes definen los parámetros y documentos a solicitar para la evaluación y selección de proveedores y contratistas; lo anteiror, se evidencia bajo coreo electrónico y se carga al aplicativo para el sistema de contratación de ESSA.
					Realizar inspecciones de seguridad de acuerdo a lo establecido en el ITHSO002, garantizando la conservación de los registros y el seguimiento oportuno a los planes de mejoramiento que se deriven de dichas inspecciones.		30/12/2019	Evidenciar el segulimiento periódico a la aplicación de controles operaciones en la ejecución de los contratos.	Área de Proyecto	is Laura Isabe Rodriguez	ol 100%	100%	ESSA a través del documento ITHSO002 "Instructivo de visitas de inspección de seguridad industria", establece el procedimiento para inspecciones planeadas y no planeadas desde la ejecución hasta la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas. La gestión se evidencia con el diligenciamiento en campo del documento FTHSO113 "Formato para inspección de seguridad industrial para consignaciones", hoder de la continua de la continua de infoneción resulta el THSO017 "Mattr. de mejera continua" de la continua" de infoneción resulta el THSO017 "Mattr. de mejera continua" de la continua" de infoneción resulta el six valias de inspección y seguimiento sobre los aspectos evidenciados. El área de proyectos ha dado cumplimiento al instructivo enunciado, acorde a los oprocesos homologados con ET de calidad de vida, se cuenta con una matriz de mejora y formatos del Sistema de Gestión en Seguridad y Satud en el Trabajo.
			Hallazgo No 8. Administrativo con presunta incidencia fiscal – Sanción riesgos laborales: Al revisar la cuenta de sanciones, el equipo auditor evidenció que la Electrificadora de Santander "ESSA", con PK 2463del 19 de junio de 2018, pagó una sanción impuesta por Unicocción territorial Santander del Ministerio de Trabajo,		Analizar y evaluar la información reportada por los contratistas de acuerdo a los parámetros establecidos en el l'HISC008 que reglamenta la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para los contratistas.	8/05/2019	30/12/2019	Definición de controles para validar la aplicación y mantenimiento en forma eficiente de los sistemas necesarios para la protección de los trabajadores dando cumplimiento a las obligaciones legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Área de Proyecto	is Laura Isabe Rodriguez	el 100%	100%	ESSA a través del documento ITHS0008 "instructivo que reglamenta la gestión en sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas", define criterios precioso en el seguimiento y control periódico de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y de los riesgos laborales que debe realizar toda empresa contratista y sus responsabilidades frente a los trabajadores. Desde el área de proyectos se da cumplimiento a los lineamientos del documento ITHS0008 dejando evidencia mediante la solicitud y evaluación del formato FTHS0016 "Informes periódicos, informe final del contratista y revisión por parte del administrador del contrato actividades el indicadores en seguridad y salud en el trabajo" con los respectivos seportes.
Auditoria Regular Resultados Componente Control Financiero	2019-05-03	81	por vaior de \$295.824.517, por el accidente de triabajo mortal del señor Eudoro Pinzón Lozano y por violación a las disposiciones previstas en el artículo 2 literal 1 de la Resolución 2400 de 1979, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 17 de la Decisión 584 de 2004 de la CAN y artículo 16 literal b de la Resolución 1409 de 2012, lo que se consitiuye en un presumo destrimento a platrimico de ESSA, por supuesta violación del principio de eficiencia consagrado en el artículo 16º de la Ley 42 de 1993, debido a falta de acatamiento de las normas referentes a la organización y administración del Bistema General de Risegos Profesionales, seguridad en los establecimientos de trabajo e investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Lo anterior determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, por valor total de \$295.824.517.	Fiscal	Aplicar las medidas de apremio que haya lugar en caso de evidenciar incumplimiento frente a las obligaciones legales en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los contratistas	8/05/2019	30/12/2019	Implementar acciones que lleven al contratista a cumplir en caso de evidenciarse fallas en sus obligaciones legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Área de Proyecto	s Laura Isabe Rodriguez	al 100%	100%	ESSA dentro del documento FABPC023 "Formato de condiciones particulares de obra" utilizado para la selección de contratistas define las medidas de apremio para cada uno de los processes de contratación. El área de proyectos, en cumplimiento de las directrices empresariales establece medidas de apremio relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, las cuales se pueden evidenciar en el documento "CONDICIONES" PARTICULARES DEFINITIVO" publicado en pagína web, una evidencia de este ose el proceso de selección de contratista CRW63550. Adicionalmente, el área de proyectos dispone de personal competente y habilitado para realizar el seguimiento objetivo del contrato, a travels de tecnicos y profesionales encagados para efectuar la interventióra a los contratos. Con relación a los anterior, se implementaron acciones que levaron a las firmas contratista a cumplir la normalividad vigente, por tal motivo, no ha sido necesario aplicar medidas de apremio efectivas en lo corrido del 2019.
					Reforzar el recurso humano competente para asegurar la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	8/05/2019	30/12/2019	Mitigar la ocurrencia de eventos por incumplimiento legales asociados a obligaciones legales en seguridad y salud en el trabajo	Área de Proyecto	s Laura Isabe Rodriguez	100%	100%	ESSA aprobó la contratación de personal idóneo y habilitado para realizar la planeación, control y evaluación de los aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de igual forma asignió parte de este recurso al área de proyectos logrando miligar la courrencia de eventos por incumplimiento asociados a obligaciones legales en seguridad y salud en el trabajo.
					Realizar las investigación de accidentes mortales y graves según resolución 1401-2007 de acuerdo al instructivo ITHS0003 que reglamenta el reporte e investigación de accidentes de trabajo en ESSA y contratistas.	8/05/2019	30/12/2019	Asegurar la correcta identificación de las causas básicas que dieron origen a los accidentes de trabajo.	Área de Proyecto	s Laura Isabe Rodriguez	^{el} 100%	100%	La empresa garantiza el cumplimiento del instructivo ITHSO003 "instructivo para el reporto e investigación de incidentes y accidentes de trabajo para personal ESSA y contratalsa" que regiamenta las actividades para el reporto y la investigación de incidentes y accidentes de trabajo en los lugares y zona de influencia de ESSA, dicho instructivo establece un procedimiento para deferificar las cumos se situaciones que mendio en establece de la companio de la companio de para de la companio de la companio de la companio de la companio de condiciones de riesgo previnciento la courrencia de nuevos eventos. En el año 2019 no se presentaron accidentes de trabajos graves o mortales en las firmas contratistas del área de proyectos.
					Se Adelanto medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativo, en aras que se anule la resolución sancionatoria y en consecuencia se reintegre el dinero pagado a	2018-09-14	2023-12-31	Con esta acción se pretende la declaratoria de nutidad del acto administrativo y con ello la revocatoria de la sanción	Secretaria Genera	Silvia Natalia Serrano	50%		ESSA instaura demanda en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DEL TRABALO-(EUDORO PINZON SOLANO), Rad 6800123330002108004200 se encuentra en el Tribunal Administrativo de Santander, se celebró audiencia inicial, ESSA se encuentra a la espara de traslado para alegados. El 5 de noviembre de 2021 se profirio sentencia negando las pretensione de la demanda, la cual fue apelada dentro del termino profiriendose auto concediendo el recurso de apelacion el 13 de diciembre de 2021.

Versión: 01									on to participación. N	Andre State
Auditoria Regular Resultados Componente Control Financiero	2019-05-03 82	Hallazgo No 9. Administrativo con presunta incidencia fiscal - Pago de interesses moratorios: El equipo audior evidencio que la Becchicinadora de Santander ESSA", con PT 19997 del 4 de enero de 2016 pago la suma de \$988.422 a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por concepto de interessa moratorios de um dia de mora apenerados, en el pago inoportuno de la sanción, por \$50.1075.000 (en diciembre de 2017, se pagaron intereses por 132 días en mora por valor de \$29.982.132, pero en realidad, la mora fue por 133 días, por valor de \$20.975.54), incumplendo lo dispuesdo en la Resolución No. 201624001/3865 del 20 de mayo de 2017, generando un de completo de completo de la Resolución No. 201624001/3865 del 20 de mayo de 2017, generando un de completo de	Fiscal	Se Adelanta medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativo, en aras que se anule la resolución sancionatoria y en consecuencia se reintegre el dinero pagado a titulo de sanción e intereses	2023-12-31	Con esta acción se pretende la declaratoria de nulidad del acto administrativo y con ello la revocatoria de la sanción e intereses de mora	Silvia Natalia Serrano	75%		Se entabló demanda de nutidad en contra de la resolución que sancionó a ESSA a efectos que se reintegre la suma pagada. La demanda fue admitida por el Tribunal Administrativo de Scaniander el 10 de mayo de 2016 bajo el radicado de 10
		Observación 1. Administrativo - Rendición cuenta información componente financiero. La empresa en cumplimiento del Artículo 13 de la Resoución 079 del 12 de junto e 2019 de la Contradorá General de Medellin, debe rendir en línea a través del sistema de información Cestión Transparente, la información relacionada con el módio de presupuesto. Además, seguin el Artículo 18 de la Resoución Regiamentaria Organica REG-ORG 0932 del 19 de julio de 2019 de la Contraloría General de la República la empresa adeb presentar a través del Consolidador de Haciendes el Información Diblica - OHIP, la información de programación y ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos, con sus modificaciones. En la revisión de la cuenta del componente financiero, el equipo auditor verificó la oportunidad y calidad, de la información endida, durante la vigencia fiscal 2019, estableciendo los siguientes hechos irregulares: - Con respecto a l'registro en limea de la ejecución del presupuesto de gastos por agregado", se estableció que los valores contenidos en el sistema de información Gestión Transparente no coinciden con los CDPs, RP y ejecución acumulada registrada en el ERP JO Edwards.	Administrativa	Participar en la prueba piloto que realizará la Contraloría, relacionada con el registro en GT de la ejecución acumulada de gastos en el módulo de presupuesto. Validar con la Contraloría los resultados de la prueba piloto. Implementar mejoras en el registro de la informacion mensual de la ejecución presupuestal de gastos Validar mensualmente el edecuado registro de la ejecución presupuestal.	2020-12-31	Asegurar que la información cargada en Gestión transparente coincida con 2020-12-31 Area fir la información de JD	finanzas Milena Moreno Suerez	100%	100%	Se participo en la prueba piloto que realizó la CGM, relacionada con el registro en GT de la ejecución acumulada de gastos en el módulo de presupuesto. Se implementaron mejoras en el registro de la informacion mensual de la ejecucion presupuestal de gastos Se valido mensualmente el adecuado registro de la ejecución presupuestal.* Se adelantaron pruebas para el cargue de la informacion en gestion transparente y se realizo el respectivo cargue en producción.
		 El reporte de "ejecución presupuestal de ingresos y gastos", no contiene las cuentas propias de "fuentes y usos", el nivel de desagregación se realiza con base en las cuentas contables. El documento de "tegalidad de la ejecución de presupuesto" que se carga como ejecución de ingresos y gastos mensual no se rinde en la forma establecida. 	Administrativa	Cargar mensualmente en GT como ejecución de ingresos y gastos el reporte de informacion presupuestal fuentes y usos al nivel de detalle requerido por el ente de control	2020-03-15	Rendir la información requerida en la resolución 079 de 2018 de la CGM en la forma y terminos establecidos.	finanzas Milena Moreno Suarez	100%	100%	Se realizo el ajuste al informe de cargue de la ejecución en el formato de fuentes y usos a nivel de detalle para rendir la información requerida en la resolución 079 de 2018 de la CGM en la forma y terminos establecidos.
		Con relación al "acto administrativo de aprobación del presupuesto 2019", acuerdo 002 del 25 de octubre de 2018, se estabeició que la Junta Directiva, responsable de aprobar e presupuesto de ESSA, no determinó junto con el presupuesto aprobado, las disposiciones generales que regulan la ejecución del presupuesto de la empresa para la vigencia del año 2019, incumipindo el numeral 2.4 3 del Acuerdo 002 de 2016. Además, la Junta Directiva responsable de aprobar el presupuesto de ESSA, no determinó junto con el presupuesto aprobado, caucerdo 0.02 del 25 de octubre de 2016, las disposiciones generales que regulan la ejecución del presupuesto de la empresa para la vigencia del año 2019.	Administrativa	Realizar ajuste al Acuerdo de Junta Directiva, mediante el cual se aprobó el presupuesto de 2020 de la Empresa, incluyendo en el mismo las Disposiciones Generales; socializar en la empresa la obligación de incluirlas en los demás Acuerdos de aprobación que expida la Junta Directiva.	2020-05-31	Dar cumplimiento 2.4.3 del Acuerdo 002 de 2016 de la Empresa. 2020-12-31 Area fir	finanzas Milena Moreno Suarez	100%	100%	Acuerdo vigente ajustado con las disposiciones generales.
Auditoria Regular Resultados Componente Control Financiero vigencia 2019	2019-05-03 83	La Empresa no rinde el "acto administrativo de desagregación de presupuesto o de liquidación". La figura de la liquidación, entendida como la desagregación del presupuesto, es un hecho cierto en el sistema presupuestal de la empresa, toda vez que después de ser aproxado el presupuesto por la Junta Directiva, el representante legal de la empresa antes del 31 de diciembre de cada año, debe desagregar el presupuesto anual a nivel de rubro, conforme a las cuantilas aprobadas por la Junta Directiva el informar sobre dicha desagregación, que es la base para la carga del presupuesto anual en ERP JD Edwards, antes del 01 de enero de cada vigencia fiscal.	Administrativa	Cargar anualmente en GT la desagregacion del presupuesto realizada por la gerencia de la Empresa a nivel de auxiliar.	2020-03-15	Rendir la información requerida en la resolución 079 de 2018 de la CGM en la forma y terminos establecidos.	finanzas Milena Moreno Suarez	100%	100%	Se reporto el presupuesto desagregado de la vigencia 2019.
		 Con relación al "acto administrativo que aprueba modificaciones al presupuesto", en la Constancia Secretarial que entrega la Secretaria General de dichas modificaciones, no se establecen los hechos presupuestales que las justifican, ni la conformación del nuevo presupuesto. 	Administrativa	Implementar ajustes a las Constancias Secretariales, de tal forma que se incluyan en las mismas las justificaciones de los hechos presupuestales y se etablezca de manera expresa la nueva conformacion por agregado del prespuesto.	2020-05-31	Cumplir con la obligación de contar con documentos que soporten el reconocimiento de operaciones o 2020-12-31 Area fir hechos financieros en el sistema contable presupuestal.	finanzas Milena Moreno Suarez	100%	100%	Se realizo la gestión ante Secretaria General para que las constancias secretariales se ajustaran al detalle requerido para cumplir con el soporte debido de los hechos presupuestales.
		 No se rindió con oportunidad en el sistema Gestión Transparente, el reporte "relación de traslados presupuestales en un mismo agregado", dicha información fue cargado en Gestión Transparente, durante el desarrollo de la auditoria. En el sistema presupuestal no está quedando expreso anualmente, la delegación de la Gerencia de las modificaciones presupuestales que no afectan los agregados aprobados por Junta Directiva. 	Administrativa	Realizar trazabilidad del cargue de la informacion validadando con auditoria los certificados de la rendicion de la cuenta.	2020-03-15	Rendir la información requerida en la resolución 079 de 2018 de la CGM en la forma y terminos establecidos.	finanzas Milena Moreno Suarez	100%	100%	Se realizo el cargue del informe de traslados para cumplir con la rendición de la cuenta y cumplir para disponer del certifiado de rendición.
		 El informe "gestión cartera por edades" del módulo anexos adicionales, no se rindió en la forma establecida por la Resolución 079 de 2019 de rendición de cuentas. 	Administrativa	Complementar la informacion rendida a través del sistema de información Gestión Transparente, con el objetivo de proporcionar un mayor detalle sobre el comportamiento de las cuentas por cobrar, evolución y las acciones implementadas por ESSA dentro del ciclo de cobranza, que les sea útil a los funcionarios de la Contraloría que validan dicha información.	2020-05-03			100%	100%	Se realiza la gestion en cumplimiento de lo solicitado por contraloria general de medellin del cargue de la informacion en la plataforma de gestion transparente.
		La empresa en cumplimiento del Artículo 18 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG 0032 del 19 de julio de 2019 de la Contratoria General de la República, debe presentar "Para los ingresos, lo proyectado con sus modificaciones y en la ejecución, los recaudos. Para los gastos, la proyección con sus modificaciones, y en la ejecución las obligaciones y pagos, y para las cuentas por pagar, obligación y pago." Al respecto se estableció en la ejecución del gasto del presupuesto 2019, rendida en el CHIP, que el pago registrado, corresponde a la totalidad de la obligación, no se evidencia el registor de cuentas por pagar presupuestales; los pagos que corresponden al último eslabón de la cadena presupuestal no son registrados presupuestalmente en el ERP JD Edwards, situación que no permite su vinculación directa a las obligaciones.	Administrativa	Como una alternativa de solución que se tiene contemplada para todas las filiales es el cambio de ERP en el Grupo, es necesarior incluir dentro del analisis del cambio de ERP, la posibilidad de incluir la generación de la información de registro de cuentas por pagar presupuestales; los pagos que corresponden al último eslabón de la cadena presupuesta.	2023-31-12	Garantizar que en la planeación del cambio del ERP se analice la inclusión del modulo presupuestal con los 2023-31-12 Area fir requerimientos vigentes para la fecha en que se realice esta actividad.	finanzas Milena Moreno Suarez	100%	100%	Se gestiono la solicitud por medio de correo a la unidad de presupuesto de EPM, Se recibio respuesta donde se sugiere tener presente esta actividad en el nuevo ERP y que este se proyecta a un plazo de 3 años para su implementacion de acuerdo directrices de grupo. Socialización del proyecto implementación ERP grupo EPM.
		Hallazgo Administrativo No.1. Cumplimiento parcial de la eficacia en el cumplimiento de planes, programas y proguetos: La eficacia de la inversión en infraestructura, obtuvo un cumplimiento del 88,67% que corresponde a "Cumple arcialimente". Se determinó que 16 de los 35 proyectos de inversión que integran el plan de inversiónes, aprobado por la Junta directiva de la empresa en octubre de 2015, registrativo cumplimientos inferiores al 60%, resultados que expresan retrasos en el avance físico de los proyectos, toda vez, que no se alcamzaron los inveles de eficacia programados. Las causas de los tertasos en explician en su gram mayoría a demonas en la obtención de las ilicencias ambientales en firme, retrasos en los procesos contractuales de diseño y construcción de los proyectos y cambios en la estrategia de contratación por la Gerencia. Los resultados de la eficacia y eficiencia calificados sobre una escala de 100 puntos fueron los siguientes: Cuadro 12. Proyectos que no cumplieron con las metas físicas establecidas. La subejecución de las inversiones en infraestructura, dan cuenta de deficiencias en la planeación, entendida esta como aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar. «in importar el rédimen leola que las codicie, en cualquiera de las modaláces ou se añala la lev o el		Adoptar figuras especiales para la contratación, permitidos en los manuales y procedimientos de la compañía, que permitan gestionar con oportunidad las aquisiciones de bienes y servicios para los proyectos.	2021-12-31	Gestionar con oportunidad las adquisiciones de bienes y servicios 2022-12-31 Área pri para los proyectos e iniciativas.	Adolfo Torres Calderón / Gilberto Caballero Moreno / Lavara I. Rodríguez Cardozo	100%		Se dio inicio a los procesos para implementar las ADT (Acuerdo de Disponibilidad Técnica): 1. Clasificación y calificación de proveedores para el diseño, construcción, montaje, pruebas, puesta en servicio de subestaciones eléctricas, redes de distribución y tratemisión de es general de construcción y Calificación y Calificación y Calificación y Construcción, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Subestaciones, lineas y redes eléctricas. (Proceso CRWB598) y se encuentra en porceso de evaluación la ADT de Diseños. Se adjudicaron los procesos de ADT para obra, diseño e interventoria.

Versión: 01											Son to participation.	Alexander Chiefe
Auditoria Regular Componentes gestión y resultos vigencia 2019	2020-09-08		manual interno que se aplique, en el caiso de las entidades no gobernadas por el Estatuto. 1 La planeación tiene como fin identificar las diferentes actividades, recursos, los responsables y posibles riesgos, entre otros aspectos que permitan una mayor eficación y eficiencia de ucuquier proceso administrativo, incluido el proceso contractual, flamese público o privado. El principio de planeación se presenta entroces como la destinicación de los aspectos que deben ser evaluados y entrices en cuentra durante las diferentes etapas del destinicación de los aspectos que deben ser evaluados y tenidos en ocursina durante las diferentes etapas del destinicación de los aspectos que deben ser evaluados y entre de la servición de la lamprova de las destinicacións de la improvisación, salvo las situaciones que se construyen sobre la base de los conceptos de fuerza mayor y el caso fortullo. La Empresa para lograr el desempeño adecuado de la ejecución de sus inversiones y el uso eficiente de los ercursos, debe soportarse en el ejercicio adecuado de la planeación, soba sia se portirá adaptar las decisiones de inversión que efectivamente puedan materializarse. Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo. Respuesta de la entidad: en la respuesta al informe preliminar entregada por la Empresa, confunden la eficacia de la inversión en infraestructura (cumplimiento de las metas fisicas de los proyectos) con la ejecución presupuestal de los mismos; la Empresa no acepto como causa de los hechos establecidos las deficiencias en la planeación, y se lo soportar la demora de los trámites ambientales. Persión del equipo audior, no se acepta lo expresado por la Empresa, lod vez que la Contratoría General de realizar las siguientes precisiones: - el Ecumplimiento que se obtene del 68,67% de la eficacia de la inversiónes; se considera necessario valura fuer que corresponde a una calificación "Cumple parcialmente", está expresando retrasos en el avanoe físico de los proyectos, toda vez que en algumenta de el se consecua de l	Administrativa	A partir de la etapa de formulación de cada proyecto incluir en los cronogramas de estos actividades asociadas a la planeación de la ejecución, que permitan revisar y planear el desarrollo de cada proyecto.	220-09-11 2		Cronogramas para los proyectos ajustados a los plazos comunes de los 2022-12-31 procesos	Öscar Iván Agui Área proyectos Varela / Laura I. Rodríguez Cardo	100%		En los proyectos formulatos zuzu (pendentes de aprobación por Junta Uneciona para feb. 2021) se incluyeron fibro para la planeación de la ejecución e hitos para el comisionamiento y la participación en la revisión por parte del equipo ejecutor. Los proyectos formulados durante la vigencia 2020 son. PEIGOSSITYDEL LN Sio Fion - Florida 34,5kV (I) LN San Vicente - El Carmen 34,5kV (I) LN San Vicente - El Carmen 34,5kV (I) LEURA-RION (EL EL ENTENDE SAN ES PINCES PER PEIGOSTYDEL RAM SE PINCES PEIGOSTYDEL PEIGOSTYDEL RAM SE PINCES PEIGOSTYDEL RAM SE PINCES PEIGOSTYDEL PEIG
			Hallazgo Administrativo No.3. Oportunidad en la imposición de medidas de apremio pactadas: el quipo soulir exidencia que charia les legución del contato. CT-2017-00002-18: a suscrito el 20 emayo de 2019 con la firma DISICO, que tiene por objeto la "Realización y ejecución de obras y actividades tendientes a garantizar el control y una efectiva reducción de pridradis de energia electrica; a fou tempusta al contratista una medida de apremio por incumplimiento o retardo en la entrega de la dotación de uniformes y equipos de seguridad a 100 trabajadores en la Cora 1 (Barnancahemeja) y 81 trabajadores de la Zona 2 (San Albarto); decisión tomada con fundamento en el numeral 5.10.4.16 del pliego de condiciones, el cual estableci: Por incumplimiento o retardo en entrega de la dotación de uniformes y equipos de seguidad al personal. Se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) al memento de su comunicación, por cada dia calendario que pase sei nue todo el personal en los trabajos cuente con la obtación establecida en los Anexos de la oferta técnica y económica. "De conformidad con el Dereto Ley 1295 de 1994, y la Ley 776 de 2002; la ley 1562 del 2012, decreto 1430 del año 2014 y normalividad vigente, el contratista se obliga a cumplir estrictamente con todo lo referente a riesgos a contratista de incumplimento de dicha obligación: comunicación que tuvo que ser enviada de nuevo el 6 de marzo ante la no respuesta del contratista. El 19 de junto de 2020, mediante acta se deja constancia escrita de la julio de 2020. Incumina del muevo de contratista de la respecto que la Empresa a través de comunicación que turo que ser enviada de nuevo el 6 de marzo ante la no respuesta del contratista. El 19 de junto de 2020, mediante acta se deja constancia escrita de la julio de 2020. Igualmente durante la ejecución del contrato CW57870 suscrito en 2019 con DELTEC S.A., cuyo objeto es la "Ejecución de obras y actividades tendientes a garantizar el control y una efec		Inicio: 1. Con la información que se recibe de los profesionales o tecnologos de las zonas por parte de administrador del contrato, se contará con 15 dies habiles para analizar lo reportado y determinar si procede la comuncación on. 2. Si procede, se solicita al correo: Consejeria Legal@essa com.co, la revisión de los halitagos encontrados y validación de borrador comuncación, para lo cual se contará con 20 disa habiles para su revisión. 3. Validada la información, por Consejeria legal, se procede a generar el proyecto de continuación en el sistema Ariba, denominado Medida de apremio, para lo cual se contará con 2 dísa habiles. 4. Generado el proyecto de continuación en el sistema Ariba, denominado Medida de apremio, se procede a realizar las tareas: 4. Comunicar medida de apremio: -£n la pestaña equipo asigne los diferentes roles que intervienen en el trámite de medida de apremio con la información queaplique. -Uligencia el formato Comunicación Medida de Apremio con la información queaplique para el contrato. -Configure el flujo de revisión de la tarea, incluyendo al contacto del contratista. Posteriormente, envie la tarea. Para lo cual cuenta 2 días habiles. Enviada la comunicación el contratista tendrá un término de dos (2) días hábiles contactos a partir del a siguiente a la fecha de recibo de esta, para que exponga las rezones de dicho incumplimiento. 4.2 Asignar Abogado: Gestor Administrativo: Si el contrato no tiene abogado asignado y requiera							
Auditoria Regular Componentes cestión v	2020-09-08	86	Se estableció al respecto que el 5 de marzo de 2020, mediante acta, se deja constancia escrita de la decisión tomada de imponer medida de apremio por \$4.679.469, la cual fue comunicada al contratista el 17 de julio de lo	Administrativa	acompañamiento jurídico, envíe esta tarea a revisión. Una vez se informe el Abogado, inclúyado en la pestaña "Equipo" y marque la tarea como Finalizada. En caso que el contrato va tenna seinnado un Abonado o no recuisiera acompañamiento lurídico. 2020	20-09-11 2	2021-07-11	Se genera procedimento para la confirmacion de las medidas de 2022-01-01	Subgerencia de Control de Cardenas Escal		100%	Se realizó la creación del flujograma para el trámite de medidas de apremio como Acción de Mejoramiento para el Hallazgo CGM Administrativo No.3. Oportunidad en

Versión: 01								V	General de A	No. of the state o
resultados vigencia 2019	Es evidente que para los dos contratos, desde comienzos del año 2019, la Empresa tenía pleno conocimiento que el contratista NO CUMPLIA con las obligaciones establecidas en los numerales 5.10.4.16 y 6.8.2.9 enunciados anteriormente, sin embargo, requirió para el caso del contrato CT-2017-000021-R1, de seis meses para adefantar el procedimiento mínimo que garantizaria el derecho al diebido proceso del contratas y para el contrato CW57870 más de cuatro meses para la rodificación de la medida de apremio, situaciones administrativas ambas, motivadas despues de requerimento realizado por el ejugo auditor al administrador del contrato. El administrador del contrato debe realizar una verificación eficaz, oportuna e imparcial del cumplimiento de las obligaciones contractuales, Los responsables de adelantar el debido proceso y de la notificación de la medida de apremio deben actuar con la debida diliginacia para la verificación en fezz, oportuna e imparcial del incumplimiento de las chilagenciones contractuales, Los responsables de adelantar el debido proceso y de la notificación de la medida de apremio deben actuar con la debida diliginacia para la verificación en fezz, oportuna e imparcial del incumplimiento de las chilagenciones contractuales, Los responsables de adelantar el debido proceso y del la notificación de la medida de apremio provisionen, el responsable en imparcia del incumplimiento de las chilagenciones contractuales, Los responsables de acreación en levar a cabo aquello a lo que se comprometió. (Art. 1104, Código Civil). Lo que se busca finimiente con la medida de apremio provisional, es prevenir, e neste sentido, el mayor aporte consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir porturnamente los conceptos entre es asancians el incumplimiento de las colligaciones, sono a corregir porturnamente los conceptos entre es asancians el normas de contratos CT-2017-000021-R1 que se materialicen riesgos laborales, asociados a		cancele esta farea. Para lo cual cuenta 1 dias habiles. 4.3 Analizar descargos presentados por el contratista: **Toriendo en uenta los descargos presentados por el contratista, programe una revisión como semiolos de equipo que considere necesario para analizar las i justificaciones entregadas por el contratista para determinar si aplica la medida de apremio o si debe ser revocada. *En la pestafía documentos cargue la documentación que soporta la decisión. *En caso de revocarse la medida de apremio, diligencie el formato Análisis y Recomendación no Aplicación Medida de Apremio que podrá consultar en la biblioteca de socuriorgi y cirgueio en la pestafía documentos. *Diligencie el formato Aplicación Medida de Apremio que podrá consultar en la biblioteca de socuriorgi y cirgueio en la pestaría documentos. *Diligencie el formato Aplicación o Reducado Apremio que podrá consultar en la biblioteca de socuriorgi y cirgueio en la pestaría documentos. *Diligencie el formato Aplicación o Revocatoria Medida de Apremio con la ritorio. *Configure el flujo de revisión de la tarea, incluyendo a los responsables de revisión es que el cual cuenta 22 dias habiles, pues el término para analizar los descargos no depende solo del administrador del contrato, sino de otras áreas involucradas, según se requiera, como Caldad de vida, Secretaría General, otras subgenerolas y el análisis del percuento del contrato de contrato, sino de otras áreas involucradas, según se requiera, como que al inialidad de la medida de apremio : *Reemplace documento asociado a esta tarea por el documento firmado por el competente. *Configure el flujo de revisión de la tarea, incluyendo al contacto del contratista y posteriormente, envie la tarea. *Para lo cual cuenta 5 dias habiles. Envada la comunicación el contratista un término de cinco (5) días hábiles contados a		apremio.	Conexiones	Felix Yazmir Oliveros Porras			la imposición de medidas de apremio pactadas.
Auditoria Regular Componentes gestión y resultados vigencia 2019	Hallazgo Administrativo No. A causación oportuna por estampilla, modalidad retención en la fuente. En la revisión de los pagos de los contratos CT-2017-000124, CT-2017-000125, CT-2018-000032 CV/97885, suscritos con ENECON S.A.S., Consorcio Serviessa, EICON Ltday Seguridad y Vigliancia Colombiana Ltda, respectivamente, se estabeleció que la Empresa en calidad de agente retención no está recaudando de manera oportuna los ingresos provenientes de la "Estampilla Pro Electrificación Rural", realizado a través de la modalidad de retención en la tuente, que define el artículo 14 como "cuando el hecho generador de la estampilla implica el pago de dimen o reconocimiento de obligaciones pecuniarias o giro de anticipos." A la fecha de la realización de la auditoria, la Empresa no había realizado el recaudo oportuno del tributo de la Estampilla Pro Electrificación Rural a través de la modalidad de retención en la fuente, que le correspondia realizar sobre los pagos durante la ejecución de los contratos CT-2017-000124, CT-2017-000123, CT-2018-000033 y CVM77885, valores que se refaciona a confinuación. Cuadro 17. Valores no causados Estampilla Pro Electrificación Rural. Fuente: Construcción propia del equipo auditor: A través de la Ley 1865 del 17 de julio de 2017 se autorizó a las Asambiess Departamentales, a los Concipios Distritistes y Municipades is emiento de la estampilla pro Jectrificación rural y teras, modificando la ley 1503 del 26 del julio del 2006 que modifica la ley 23 de enero 24 de 1965 i.a Asambies del Departamento de Santander, el de agosto de 2017, a través de la Ordenanza 303, estableció los hechos generadores de la obligación de aplicar la estampilla Pro-Electrificación Rural, las taráras correspondientes y su recaudo. El artículo 208 del estatuto tributario del Departamento de Santander, Ordenanza 077 de 2014, establece que las Estampillas Departamentales reguladas en este Estatutos os causan con la verificación del hecho generador. Al respecto se manifiesta: Las Estampillas Departamentales regul	Administrativa	1. Reforzar mediante comunicado a los administradores de contrato la obligatoriedad de describir en el cuerpo de la factura, la aplicación o no de la estamplila pro electrificación rural. 2. Capacitar a los administradores de contratos sobre los concepto detallados en el comprobante de pago, donde pueden identificar los descuentos aplicados a cada factura para que puedan realizar un adecuado seguimiento y control a su contrato. 3. Solicita al CSC seguir ejecutando el procedimiento de revisiones semanales mediante el modelo estadístico impimentado en la vigencia 2020.	01 2021-03-31	Obtener la causacion oportura y correcta de la aplicación de estampilla proelectrificacion rural y descuentos tributarios	2021-12-31 Área de Finanzas	Olga Maria Peña Guardia	100%	100%	Se ajunta avance a la accion de mejer ". Reforzar mediante comunicado a los administradores de contrato la obligationidad de describir en el cuerpo de la factura, la aplicación no de le estamplia por electrificación una contrator de la caracteria de la estada de la estada residuerzo a los jefes responsables de caja menores, mediante correo electrónico. Se actualiza Manual de Reglas de Negocio de Cajas Menores Mensualmente se les recuerda a los responsables de cajas menores el envio de los arqueos los primeros 10 días hábiles, independientemente si hubo o no hubo movimientos. Mediante correo electrónico se les recuerda a los responsables de cajas Menores que todas las facturas pagadas por cajas menores en el 2020, deben queste de cajas de la composita de la composita de la composita de la casadas en esta misma vigencia. De ligual forma se les recuerda la responsabilidad de realizar el cierre de caja de la vigencia 2020, para que en enero de 2021 realizen la solicitud de incremento de acuerdo al nuevo SMMLV. Se socializa Manuales e instructivos actualizados mediante comunquémonos. Se realiza refuerzo del Manual e instructivo mediante capacitación a los jefes responsables y funcionarios designados como responsables de caja Menores Se remite correo a los administradores, con el fin de der cumplimento la oldefinido en el Manual para la Gestión Administrativa y Técnica de los Contratos y evitar aplicación on olde descuento de estamplia pro-electrificación ural A si mismo de no olvidar el procedimiento establecido para la causación oportuna del descuento no olvidar el procedimiento establecido para la causación oportuna del descuento no olvidar el procedimiento establecido para la causación oportuna del descuento no olvidar el procedimiento establecido para la causación oportuna del descuento no olvidar el procedimiento establecido para la causación oportuna del descuento no del cas conceptos que contrete un comprobante de pago y el paso a paso de cómo generar un duplicado de comprobante de pago. Cen el fin de liev

Versión: 01]							ĺ	V	Cioneral de P	Aliante Alian
Auditoria Regular Componentes gestión y resultados Vigencia 2019	2020-09-08	89	Isaliazo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria No. 6. incumplimiento de las obligaciones galese, en cuantia de \$175.688.04 del Contrato Cr2017-000021-R; i.e. 14 de mayo de 2019 ESSA celebró con DISICO SA un contrato por valor de \$14.566.524.739 más IVA para la "Realización y ejecución de obres y actividades tendentes a garantizar el contró y una efectiva reducción de pérdidas de energia eléctrica". El acta de inicio del contrato se firmó el 20 de mayo de 2019 y tiene como fecha de terminación el 19 de mayo de 2019 y tiene como fecha de terminación el 19 de mayo de 2019 y tiene como fecha de terminación el 19 de mayo de 2019 y tiene como fecha de terminación el 19 de mayo de 2019 por valor el 15 de novembro de 2019, por valor de 51.670.6153.31 de los cuales en 2019 se ejecutó un presupuesto de \$3.13.16.14.455, para 2020 y 2021 se cuenta con una apropiación \$6.638.678.920 y \$1.985, respectivamente. Esta obligación corresponde al reconocimiento de valores adicionales por actas de verificación realizada, los cuales tienen su sustento legal en el numeral \$7.11 del Pilego de condiciones PC-2016-001566°. Datos a tener en cuenta en la valoración de los flems*, del anex tienco, incorporado en las condiciones particulares establecidas; que en el inciso 3) de dicho numeral establece: Para las actas de verificación de irregularidades que generen actos administrativas", esto siempre y cuando se detecte, notifique, normalie una irregularidades que generen actos administrativas", esto siempre y cuando se detecte, notifique, normalie una irregularidad y se ingrese a través de 07. con documentos debidamente diligenciados y videos necesarios requeridos luego para el trámite de Recuperación Administrativa Consumos Energía. EPM o FILIAL pagará al CONTRATISTA un (1) SMDLV (Salario mínimo diario legal vigente) por cada acta de notificación de irregularidades que se guera de valor adicionaria recomoción por ESSA al contratista, se evidenció que las mismas no corresponden a elevación del videntica de la contrato de l	Con Incidencia Administrativa, Fiscal y Disciplinaria	Numeral 5.71 del Pilego de condiciones PC-2016-001568: "Datos a tener en cuenta en la valoración de los incentivos cada seis meses. 1. Realizar corte de los incentivos cada seis meses. 2. Se realizar un informe trimestal. 3. Se realizar seguimento mesual de las actas que el contratista presente para el proceso de recuperación via Admistriativa. 4. Se notificara al contratista que cuenta con un mes despues de la fecha de contratista que a contratista por porte realizar este contratista no porte realizar este del proceso de seis meses para su cotzo, durante la ejecucion del mismo de lo contrato se entendera que no debe compensar anquan viator adicional. 6. Se asignara un coadministrador para realizar esta actividad, el cual sera responsable de realizar estos seguimientos. **Materiales Suptementarios" en el anexo técnico que hace parte de las condiciones particulares establecidas en el proceso de contratación PC-2016-001665: 1. Se tendra en cuenta el listado de los 19 materiales suptementarios los cuales no generan cobros. 2. Se generan alarmas las cuales identifican o detectan estos materales al ser validados identificandos como materales suplementarios los cuales no generan cobros por parte del contratista, esta actividad quidar la bajo la responsabilidad del professional que lidera los materiales (P2) 3. Se asignara un coadministrador para realizar esta actividad, el cual sera responsable de realizar estos seguimientos cuyo responsable sera el ider de los materiales (P2) 4. Estandistatira con coadministrador para realizar esta actividad, el cual sera responsable de necle ano materiales superior de los materiales (P2) 5. Estandistatira los codigos de los materiales entre el contratista y ESSA, con el fin de lance mayor control en revision de elica.	Numeral 5.71 del Pilego de condiciones Pc-2016- 001566: "Datos a tener en cuenta en la valoración de los items" "Materiales Suplementarios es de las condiciones establecidas en el proceso de contratación Pc-2016- 001566:	Numeral 5.71 del Pilego de condiciones PC 2016-001566: "Datos a tener en cuenta en la valoración de los items" 31/12/2020 "Materiales Suplementarios "en el janco de la valoración de los items" "en el janco viterio que hace parte de las condiciones particulares establecidas en el proceso de contratación PC 2016-001566: 17/06/2021	Numeral S.71 del Pilego de condiciones PC- 2016-001566: "Datos a tener en cuenta en la valoración de los items" Se busca reducr los tiempos en la valoración de los items? Se busca reducr los tiempos en la valoración de la informacion evitando pagos extemporaneos y asegurando seguimentos periodicos. "Materiales Suplementarios" en el amexo técnico que hace parte de las condiciones particulares establecidas en el proceso de contratación PC-2016-001566: El cumplimiento de lo específicado en la adenda N² 2 sobre el listado de 19 materiales suplementarios y cumplimiento en lo expuete: contratista debia incluir en el valor de los items ofertados el costo de algunes materiales suplementarios que se actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, y por tanto, este contratista debia incluir en el valor de los items actividades, en el contratista debia incluir en el valor de los items actividades en el proceso de la contratista	Subgerencia de Control de Conexiones	Numeral 5.71 del Pilego de condiciones PC-2016-001566: Eddison Yesid Martinez-Jhonattan Fredy Bennal "Materiales Suplementarios" en el anexo fécnico que haco parte de las condiciones particulares establecidas en el proceso de contratación PC-2016-001566: Erwin Alexander Vargas Bernal - Hell Rueda Arcinegas	100%	100%	Numeral 5.71 del Pilego de condiciones PC- 2016-001566: "Datos a tener en cuerta en la valoración de los items", se tienen las siguientes observaciones sobre las acciones planeadas: 1: En el mes del ciente de 2020 e hizo la liquidación de beneficios para los des contratos en el periodo Enero - Julio de 2020; no fue posible ampliar la ventran puesto que se tienen varios procesos pendientes por veredicto para recupración de energía via administrativa. 2: Se tene un estimado inicial del ciaculo de beneficios para el periodo agosto a octubre de 2020. Cele resaltar nuevamente que el tiempo medio que transcurre para que un proceso de recuperación de energía via administrativa. 3: Se tene un estimado inicial del calculo de beneficios para el periodo agosto a octubre de 2020. Cele resaltar nuevamente que el tiempo medio que transcurre para que un proceso de recuperación de los valores a enconoca; a partir del cual se casos se puede extender hasta el limite permitido (5 meses). Se ha definición un capital la liquidación. 3: se realiza seguilmiento quincenal a la gestion de actas para recuperación de nergía ys el temen definidos unorse para el calculo del beneficio en donde se incluyo de definición de los tiempos oportunos para solicitar el calculo por parte del aliado comercial. 5: en los nuevos pliegos de da mas claridad sobre la metodología de calculo y seguimiento de los beneficios, asi mismo, se da claridad sobre los tiempos portunos para solicitar el calculo por pare del aliado comercial. 6: en los nuevos pliegos de da mas claridad sobre la metodología de calculo y seguimiento de los beneficios non on DISICO para proceder con los ajustes en los pagos y poder enmendar el error en los pagos efectuados por el concepto de vialdos de la celección de energía via administrativa. NOTA: El plan de mejora quedo soportado en AVANZA y se han implementado las calciones arietembers per reure parciandos para quantificar el cumplimiento de los compromisos contractuales en los plazos pactados. Se identifican los 19 material
			Hallago Administrativo No.7. Deficiencia en la Rendición de la cuenta. La Empresa en cumplimiento del Arciuo 8 y 13 de la Resolución 0.79 del 12 de juni de 2019 de la Contrabria General de Medellifi, debe rendir mediante el sistema de "Gestión Transparente" la rendición de la cuenta e informes, en las fechas y formas establecidas. Revisada la información rendida, se encontró en los módulos de Gestión Transparente, "Plan de Acción y Desarrollo, Contratación, Presupuesto y Anexos Adicionales", algunas inconsistencias que afectan la calidad de la información rendida. Módulo Plan de Acción y Desarrollo:		1. Adecuar en el sitto de gestión de transparencia el Plan empresarial 2020 - 2022 con sus programas (inversión en Infraestructura y Operación y Mejeramiento de Procesco), subprogramas (iniciativas de Inversión, Macroprocesos), necesarios par registrar adecuadamente los proyectos		2021-01-30	Establecer el adecuado registro de la información de los proyectos en el sitio de gestión de transparencia	2021-12-31	P4 AGO equipo planificación y gestión	100%	100%	Se realizó el adecuado registro en la plataforma de gestión de transparente del Plan empresarial 2020 - 2023 con sus programas (Inversión en Infraestructura y Operación y/o Mejoramiento de Procesos), subprogramas (Iniciativas de Inversión, Macroprocesos), necesarios para registrar adecuadamente los proyectos
			Revisada la información registrada directamente en los campos definidos en el sistema de información Gestilon Transparente – GT, no se encontrio registrado el Pien empresanta (2002-2024 (Pien de Coberen on GT), con (Iniciativas de Inversión, Macroprocessos), necessarios para registrar adocuadamente los proyectos. La contratación rendida en 2020 está siendo vinculada al único plan de gobierno registrado, 2016-2019; los nuevos proyectos casos para 2020 no están siendo vinculada al único plan de gobierno registrado, 2016-2019; los nuevos proyectos casos para 2020 no están siendo vinculados a ningún subprograma. La Empresa rindió el plan empresarial ESSA 2019-2022, aprobado por la Junta Directiva, que contiene los proyectos e iniciativas de inversión por Área. Igualmente presenta el direccionamiento estratégico y los indicadores de resultados (CMI). Dichos elementos corresponden a presentaciones en Power Proint realizadas a		Establecer dos documento en Word que presente el direccionamiento y los resultados de indicadores de CMI del cierre de la vigencia	2020-09-01	2021-01-30	Consolidar el direccionamiento de essa y los resultados del CMI en un documento en Word para mejorar el entendimiento de CGM	AGO AGO	P2 Ago Planeación estratégica	100%	100%	Se Consolido el direccionamiento de essa y los resultados del CMI en documento o formato establecido por la CGM para mejorar su entendimiento.
			Ila Junta Directiva. No se entrega documento en Word con sus respectivos anews. La Empresa cumple con la obligación de rendir oportunamente el seguirimiento a los indicadores de resultados que se presentan en el CMI y el seguiriento resultado meta física y presupuestal por proyecto e Iniciativa de Inversión; sin embargo, no se rinden en los formatos F-CF-R-C01 y F-CF-R-C02 dispuestos en la Resolución 107 de 2019. No se presentanon en dichos formatos (observaciones) comentarios a los resultados obtenidos. La información que se rindió en PDF y que contiene el seguimiento realizado tanto a los indicadores como a los proyectos, no se actualiza oportunamente en GT, información que debe ser corregida durante la ejecución de la auditoría. El seguimiento del corto y largo plazo que se presentó de la metal-ficisa programada y ejecutada de cada		Consolidar los comentarios en el formatos F-CF-RC-001 y F-CF-RC-002 dispuesto en la Resolución 079 de 2019	2020-09-01	2021-01-30	Determinar mediante los respectivos comentarios las aclaraciones a la información reportada en la rendición de cuentas	2021-12-31	P1 Ago Planeación estratégica - seguimiento a proyectos	100%	100%	Se realizaron los comentarios requeridos en el formatos F-CF-RC-001 y F-CF-RC- 002 dispuestos en la Resolución 079 de 2019, con el objeto de brindar aclaraciones a la información reportada en la rendición de cuentas
Auditoria Regular Componentes gestión y resultados vigencia 2019	2020-09-08	90	El seguimento del corto y argo piazo que se presento de la meta-lisca programana y ejecutidas de cada proyecto y lo inicialitiva de inversión, se realizió en función de la ejecución del presupuesto y no de los hitos del proyecto. En el largo piazo no se estableció de valor acumulado de los recursos (Consumo) programados y ejecutados en el periodo 2016-2019. Además, no se inoluyeren las metas y los presupuestos de las nuevas inicialitivas de inversión aprobadas, es decir, aquellas que se incorporan durante la vigencia fiscal que se rinde. En el formato F-CF-RC-002, no fue rendido el seguimiento de la meta física por proyecto y/o inicialitivas de inversión asociadas a Otras Aplicaciones de Inversión, las cuales están incluidas en el plan de inversiones, que aprueba cada año la Junta Directiva de la Empresa, situación que había sido observada el año anterior en el informe de la auditoría regular vigencia fiscal 2018.	Administrativa	Organizar la información del seguimiento a la ejecución de inversión de corto y largiplazo, de acuerdo al Plan empresarial 2020 -2023.	2020-09-01	2021-01-30	Realizar el mejoramiento de la presentación de la información en la rendición de cuentas a la CGM	AGO 2021-01-30	P1 Ago Planeación estratégica - seguimiento a proyectos	100%	100%	Se organizo la información del seguimiento a la ejecución de inversión de corto y largo plazo, de acuerdo al Plan empresarial 2020 -2023, meejorando la presentación de la información en la rendición de cuentas a la CGM

'ersión: 01									ĺ	S	on tu participación. M	ATTAC STATE
	Er pa \$2 int gr \$2	iódulo de contratación: n el formato F-CF-RC-002 seguimiento resultado meta física por proyecto, se rindieron 35 proyectos, que para el periodo 2019-2022, suman una inversión total de \$609.441 milliones. Para 2019 se presupuestario 35.916 milliones, de los cuales se sejecutarion \$198.62 milliones. La conciliación de estas cifras con la formación que se obtiene de la rendición de contratos por proyectos en Gestión Transparente, evidencia andes diferencias, pues allís e rindieron 686 contratos, vinculados a nueve proyectos por valor total de 22,020 milliones, con un valor ejecutado para 2019 de \$79.688 milliones.		Realizar el seguimiento a los proyectos e iniciativas que tengan asociado a Otros aplicativos de Inversión	020-09-01	2021-01-30	Establecer el seguimiento a las inversiones a otros Aplicativos de 2021-01-30 inversión		P1 Ago Planeación estratégica - seguimiento a proyectos	100%	100%	Se realizo el seguimiento a los proyectos e iniciativas que tenían asociado Otros aplicativos de Inversión
	tie SU 2C in in Le sis el cc El cc pr de EF R R ce cc ES	as inconsistencias establecidas en la rendición de la cuenta de los contratos por proyecto, se debe a que no se ne estructurado en Gestión Transparente el Plan de Gobiemo (Plan Empresarial) por programas y biprogramas. Los proyectos registrados no se encuentran vinculados a ningún subprograma y los mismos en 19 no corresponden en su totalidad a los proyectos aprobados por la Junta Directiva y que están corporados en el Plan Empresarial de ESSA. de comencia de la que soporta la elega la ejec. ELGON y ARTBA, o que casano an eliginam casos, retrasos en el Plan Empresarial de ESSA. de la comenciación que soporta la elega la ejec. ELGON y ARTBA, o que casano an eliginam casos, retrasos en análisis de la información, debido a que debe ser solicitada de forma directa a los administradores de los notratos. In o reporte de la información en la forma y plazos establecidos, por los responsables, descritos anteriormente mon hochos irregulares de la rendición, evidencian deficiencias en los controles de los procesos y coordimientos que debe tener establecidos a Empresa a fin de garantizar la legalidad, exactitud y completitud la información endida, situación que además de entropece el ejercició de control fiscal, somete a la myrresa al riesgo de una sanción. Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo. espuesta de la Empresa, se aceptan las situaciones administrativa en gualizar establecidas con la rendición la cuenta. El quipo Audifior revisada las consideraciones realizada por la Empresa, se retera y se constituye una un hallazgo administrativo.		6. * La documentación es cargada al sistema por los gestores administrativos que no hacen parte del equipo cadena de suministro, desde nuestro equipo se implementará la programación a traves de outlocó de una tarea con perdicicidad mensual que motive al gestor administrativo a mantener el sistema actualizado en la fase de ejecución de los contratos. * Se actualizará el manual para la gestión administrativa y técnica de los contratos o convenios donde se indique la responsabilidad del gestor administrativo de cargar roptrumamente en el sistema de contratación adcumentación que se genera en la fase de ejecución de los contratos. Estas actividades serán socializadas a través de comunicación corporativa.	020-10-01	2021-01-30	Propender para que los gestores administrativos realicen el cargue portuno de la documentación en los sistemas correspondientes.		Berta Juliana Cala Rodriguez	100%	100%	* La documentación es cargada al sistema por los gestores administrativos que no hacen parte del equipo cadena de suministro, desde Cadena de suministro se implemento la programación a traves de outook de una tarea con periodicidad mensual para molvar al gestor administrativo a manherer el sistema actualizado en la fase de ejecución de los contratos. * Se encuentra en proceso de actualización del manual para la gestión administrativo y técnica de los contratos o convenios donde se indica textualmente la responsabilidad del gestor administrativo de cargar oportumamente en el sistema de contratación la documentación que se genera en la fase de ejecución de los contratos. Se socializó a través de comunicación corporativa, la obligatoriedad del cargue de la información por parte de los gestores administrativos y/o técnicos de la información correspondiente.
	sa 20 \$3 pc Ri m Di se pú	allazgo Administrativo No.8. Presunto daño patrimonial por \$390.621.000 generado por pagos por anciones: La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliários, mediante la Resolución SSPD 182400064185 del 7 de mayo de 2018, ordenó sancionar a la ESSA en la modeliada de multa por valor de 390.621.000, confirmada posteriormente, según Resolución SSPD 20192400015235 del 5 de mayo de 2019, or incumplimiento de la Resolución 197 del 28 de septiembre de 2008, expedida por la Comisión de egulación de Energía y Gas - CREG- "Por medio de la cual se aprueban los principios generales y la etodología para el establecimiento de bes cargos por usos de los Sistemas de Transmisión Regional y sistitución Local". La sanción de multa se canceló a la Superintendencia de Servicios Públicos Domicillarios, giún comprobante de pago PT 150305 del 13 de junto de 2019. Así la socas, el presunto daño al eraino julico y aes un hecho, es decir, está consumado, dado que actualmente es cierto, cuantificable y presente, y encuentra debidamente soportado.		Implementación del esquema de calidad del servicio SDL Creg 015/2018 20	020-01-01	2021-01-31	Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento regulatorio del esquema de caldada del servicio SDL Creg 015/2018	AGO	Profesional 4 ET OC	100%	100%	En el año 2020 iniciamos esquema de incentivos y compensaciones luego de aprobado el cargo al dor mediante Cera (30-2019 y Creg 155-2019 y se hace auditoria de cumplimiento de requisitos Creg 015-2018 con la firma OR BETTER incluyendo certificación del 3er elemento.
uditoria Regular Componentes gestión y resultados vígencia 2019	re ej ac EF 8 91 15 es La Ra Ia	e considera importante adventir que durante los años que antecederon a la entrada en vigancia de la secución CREG 007 del 2008, los presupuestos de inversión y de costos fueron limitados, lo que causó que la ecución de algunos proyectos se retrasaran en razón a la incertifiambre relacionada con la venta de las cicciones que la nación tenía en ESSA como socio mayoritario, posteriormente en el 2009 cuando el Grupo PM adquirió la mayoría accionaria, se inició la revisión de los proyectos y procesos para reorientar la empresa cia el direccionamiento de la nueva organización, estructurando así el plan de inversiones para los próximos cia años, en el cual ESSA contempló los principales aspectos para el cumplimiento de los requisitos e inicio al supuema de "Incentivos y Compensaciones". Empresa adelantió desde el 2010 acciones tendientes a dar cumplimiento a los requisitos en seculación CREG 007 del 2008, lanto ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como ante Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG"; tal como se desprende del escrito de descargos del Auto Pilegos de Cargos, comunicación ESSA-15238-864 del 24 de lunio de 2011, que hace un recuento sobre	ion Incidencia Fiscal y Administrativa	Mantener el espacio para socializar en Comité de Gerencia los temas regulatorios y sus impactos en la prestación del servicio.	020-09-17	2020-12-31	Divulgar resoluciones CREG de impacto en las actividades de ESSA para el cumplimiento por parte de las áreas responsables	Área Comercial	Profesional Regulación	100%	100%	Se realiza socialización al Comité de Gerencia, sobre la actualización mensual de la normatividad vigente durante los meses de noviembre y diciembre de 2020. Se carga en AVANZA las presentaciones socializadas y el orden del día de los comité de Gerencia asistidos.
	la: de Es re La di (Er de im	a acciones emprendidas por la Empresa y establece los inconvenientes que tuvo no solo ESSA, si no los emisso peradores de red del sector Efectivo para der cumplimento a la ciadra Resolución, se charo que la Empresa realizó gesitón para atender el cumplimento de los requisitos exigidos en dicha estoulción, sin emispro, la misma no frue sufficiente para alcanzar su cumplimento de thore del tiempo exigido. Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto emitido el 15 de noviembre de 2017, dicidado 1.852, con ponencia del doctor Gustavo Aponte Santos, al promunciares acerca del pago de sumas de nero por concepto de sanciones por multas impuestas a una entidad pública, expresó: n el caso concreto del pago de multas, sanciones e intereses de mora entre entes de carácter público, hay que sterminar si ellos se produjeron por la conducta dobos, ineficiente, ineficaz o inoportuna o por una omisión putable a un gestor fiscal. Si así se concluye, surge para el ente que hace la erogación, un gasto injustificado un se se origina en un incumplimiento de las funciones de glestor fiscal. Es clare, entronos, que dicho gasto		Se instauro el medio de control de nutidad y restablecimiento del derecho ante ella jurisdicción contencioso administrativo, se encuentra con auto de admisión y en proceso de notificación a la SSPD. Tribunal Administrativo de Santander Radicado 888-2020.	019-11-28		Con esta acción se protende la declaratoria de nuilidad de Resolución la N° SSPD 20182400054135 del 7 de mayo de 2018, mediante la cual se impone una sanción al prestador Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y Resolución SSPD No. 2012400015235 de 27 de mayo 2019, por medio de la cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto por ESSA y en consecuencia la devolución del valor de la mutta a titulo del valor de la mutta a titulo	Aréa de Asuntos Legales y Secretaría General	Luz Dary Quintero Macías.	75%		Se instauro el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante ella jurisdicción contencioso administrativo, se encuentra con auto de admisión y en prospero de notificación a la SSPD. Tribunal Administrativo de Sentander Radiscolo 808-2002. A espera que el despacho (le flicha adelicia línicia o determine dar aplicación erfocido 42 de 169 2031 de 2020. Se adjunta estado actual del proceso reporte WEB rama judicial enero 2022.
uuditoria Regular Componentes gestión y 2020-09-08	22(ca de	alitazgo Administrativo No.10. Deficiancias en el control de las cajas menores. La Empresa al iniciar el 10 contala con este cajas menores por valor de SAS al 14.23. Postorirement en mazor de 2019 se coró la ja menor de conexiones que tenía como base §7.377.170 y se creó una nueva caja para la misma pepandencia por \$4.986.869, con otra persona a cargo, quedando un asidado al 31 de diciembre de 2019 por 15.505.756, el cual cruza con el saldo de los estados financieros a ese corte. erificado el manejo de los recursos de los fondos de caja menor, el cumplimiento de la reglamentación y sentitución, de conformidad con las disposiciones establecidas, se identificaron las siguientes situaciones egulares: erificado el manejo de los recursos de los fondos de caja menor, el cumplimiento de la reglamentación y sentitución, de conformidad con las disposiciones establecidas, se identificaron las siguientes situaciones egulares: Incumplimiento arqueo y temboleos de las cajas menores: en la revisión realizada remotamente por la incumplimiento arqueo y temboleos de las cajas menores: en la revisión realizada remotamente por la incumplimiento arqueo y temboleos de las cajas menores: en la revisión realizada remotamente por la incumplimiento arqueo y temboleos de las cajas menores: en la revisión realizada temboleo de 12020 a la caja memor, asignada a comoderna, por 4.596.869.689, en marzo de 2019, se entificaron cuatro facturas por valor total de 51.072.259, las cuales al momento de la auditoria, 31 de julio de 2020 on habian sido logistizados (entruma: 1477.8825, 885.49.8851, y entesto del dieno; 33.986.437 flue contribado en la caja de seguridad uticada en el área de Conexiones por la Auditoría interna y consignado en cuenta de ahoro de Banco de Bogota terminada en 2823 et día 31 de julio de 2020. usalmente, en la caja menor del área de Proyectos, se establecieron irregularidades en la actividad de emboleo. Se identificaron facturas causadas y pagadas en febrero de 2019 por 58.210.845, de gastos altados en cubirre, noviem	Administrativa	1. Realizar un refuerzo a los jefes y/o gerentes de área y responsables de las cajas menores sobre los conceptos, regias y formatos establecidos mediante capacitación y correo electrónico con el fin ratificar la importancia del cumplimiento de la normatividad. 2. Incluir reglas de negocio que refuercen el control en las cajas menores de ESSA asi: - Sera responsabilidad de teororia realizar como mínimo 3 pruebas selectivas anuales para validas efectivamente el cumplimiento de lo reportado en el formato de arqueo de caja menor. Cualquier anomalía se informará mediante correo a jefe y subgerente del área responsable, el cual deberá subsanar lo evidenciado. De persistir la anomalía se informará mediante correo a jefe y subgerente del área responsable, el cual deberá subsanar lo evidenciado. De persistir la anomalía se informará ha Auditoria Interna para que validen y emitan acciones de seguimiento. - Tesoreria controlará mensualmente la recepción del formato de arqueo de caja menor en los tiempos establecidos, recordando mediante correo electrónico el cumplimiento de la regla. - Será obligatorio la conciliación y cierre de las cajas menores al final de cada vigencia. Así mismo cumplimiento de la regla bajo la responsabilidad del responsable de la caja menor. - Todas las facturas que soporte el reembolso tenga el visto bueno del jefe y/o subgerente de área con el fin de evidenciar la validación por parte del aprobador. - Sera obligatorio mantener un archivo digital de los soportes donde se evidencie la autorización dada por el jefe y/o subgerente de área en relación a avances de caja menor.	2020-09-01	2021-03-31	Fortalecer los controles en el manejo de cajas menores 2021-12-31	Area Finanzas	Olga Maria Pena Guardia.	100%	100%	Laurascion oportuna y correcta de la apricación de estampita: 1. Se reforzó mediante comunicado a los administradores de contrato la obligatoridad de describir en el cuerpo de la factura, la aplicación o no de la estampila pro electrificación rural. 2. Se brindo capacitación a los administradores de contratos sobre los concepto detallados en el comprobante de pago, donde pueden identificar los descuentos aplicados a cada factura para que puedan realizar un adecusado seguimiento y control a su control de procedimiento de revisiones semanales mediante el modelo estatistico implementado en la volgencia 2020. 3. Se solicito al CSC seguir ejecutando el procedimiento de revisiones semanales mediante el modelo estatistico implementado en la volgencia 2020. Se actualiza Manual de Reglas de Negocio de Cajas Menores arqueos los primeros 10 días hábiles, independientemente si hubo o no hubo movimientos. Mediante correo electrónico se les recuerda a los responsables de cajas menores el envío de los arqueos los primeros 10 días hábiles, independientemente si hubo o no hubo movimientos. Mediante correo electrónico se les recuerda a los responsables de cajas Menores que bodas las facturas pagadas por cajas menores en el 2020, deben quedar responsabilidad de realizar el cierro de caja de la vigencia 2020, para que en entro de 2021 realizar la cierro de caja de la vigencia 2020, para que en entro de 2021 realizar la fuelar de lorren de caja de la vigencia 2020, para que en entro de 2021 realizar la fuelar de lorren de caja de la vigencia 2021 para que en entro de 2021 realizar la fuelar de lorren de caja de la vigencia 2021 para que en entro de 2021 realizar la fuelar de lorren de caja de la vigencia 2021 para que en entro de 2021 realizar la fuelar de lorren de caja de la vigencia 2021 para que en entro de 2021 realizar perfuerzo del Manual e instructivo mediante camanquémenos. Se realizar refuerzo del Manual e instructivo mediante camanquémenos. Se reali

Versión: 01							CONTRACT CO	PARTICLE STATE OF THE STATE OF
		los cuales deben quodar registrados contablemente al cierre de cada vigencia y en las demás cajas menores no cumplieron con la periodicidad de los arqueos. Sepón la regida en nagocio los funcionarios designados para manejar cajas menores tenen la responsabilidad de deberar un informe mensual de arqueo de la caja menor y remitiro dentro de los primeros (5) dise háblies del mese siguientes (framdas por los responsables (jefe de dera y/o subgerente y/o por ef funcionario delegado y/o designado por el jefe, cuando haya lugar a ello). Se estableció al respecto que los arqueos de julio a diciembre de 2019 no se realizaron en las fechas y periodicidad estipulada. Lo anterior evidencia que los jefes no están ejecciondo control alguno a las cajas menores que tenen asignadas, pues ellos son los responsables (sejen la regia de negocio de validar que los arqueos se realizon por la persona designada y que se hagan oportunamente. — Autorización avances en efectivo cuentan con la aprobación respectiva del jefe immediato o del funcionario solicitudas de avance en efectivo cuentan con la aprobación respectiva del jefe immediato o del funcionario solicitante, responsabilidad que la regia de negocio estableco para los jefes que tene asignadas cajas menores que tene están garantizando que los avances socilidados es hagan de acuerdo on la regia de negocio establecidas. Los hechos fiscales que se deriven por el mal manejo de los avances en efectivo dispuestos en el numeral 5.5 y 5.6 dei regiamento, serán responsabilidad de los perios, que son a quienes finalmente se les entrega la respectiva asignación presupuestal. — Se identificó en la caja menor de suministros y soporte administrativo, un pago quincenal de \$368.973, que corresponde al servicio acordado con la Empresa Ceyoo Lida, relacionado con una estadón de café para la Gerenica General, la cual incluye cafetera de goteo, dos tetrars y parrilla de caleriamiento e insumo de café spe esposia. Con respecto la destandon de las cajas menores, a regia de negocio estableco: "Cuan	Se incluirá en proceso de contratacion que permita atender el suministro requerids 2020-09-11	2021-12-31	Cumplir con la reglamentación y control de las caja menores 2022-06-30	Area de Suministro y Saporte Administrativo	100%	Dentro del nuevo proceso CW55644- Prestación del servicio de aseo y suministro de elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de ESSA, se incluyó dentro del listado de tems y cantidades para el grupo 2, el numera /2 Cafe Gourmet para el sumisnitro de café tipo especial- para la afención de reuniones en la gerencia genera de ESSA. A la fecha se cuenta con tres cotizaciones para el insumo, se presentó el proceso en Junta Directiva y se encuentra en trámite.
Auditoria Financiera y de Gestón- Estados Financieros y Presupuesto de Vigencia 2020	2021-05-14 94	Isaliazgo Administrativo No. 1. Depuración cuentas contables deudas de dificil cobro. (Corresponde a la observación No. 1 del informe porlimina). En la concliación de las cuentas por cobrar revisada a diciembre 31 de 2020 de ESSA, entre el sistema de Administración Comercial SAC y el D Edwards, se evidenció una diferencia por SI 239 910.896, la cual esta por mayor vade en el Sistema contable. D Edwards, se evidenció una diferencia por SI 239 910.896, la cual esta por mayor vade en el Sistema contable. D Edwards, se evidenció una deferencia des Si denficinada en las cuentas Deudas de El área de cartera reporta que estas cuentas por cobrar no corresponden a lo facturado por el SAC, por lo tanto, se revisa con el érae contable, la cual informa que la diferencia está identificada en las cuentas Deudas de difícil recaudo 147515 "Servicio de energia" por \$705.016.812 y 147599 "Otros deudores" por \$534.894.094. Al revisar las partidas individuases que componen estos saídos, se encuentra que hay unos registros con fecha desde el año 2000 en adelante que no se encuentran depuradas. Contadrir la General de la Nación-CCN, del 4 de diciembre de 2000, dende referencian "las intrucciones relacionadas con el cambió del período contable 2000 – 2021, el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable", en su numera 12.4 que indica: "Esistencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos. Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saídos presentados en los estados financieros relacionados con los beines, derechos y obligaciones y a destancia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo seniadado en los estantados en los estados financieros relacionados con los beines, derechos y obligaciones y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidado con los eniadados no los eniadados en la evaluación del control inteno contable ante	Enviar correos a las áreas responsables de las partidas para conocer las gestiones adelantadas para lograr la recuperación de los valores registrados (fecha máxima 31-05-2021), recomendar si se el caso el presentar a comité de castigo de cartera para dar de baja ya que las cuentas se encuentran provisionada al 100% (fecha máxima 31-08-12021), realizar los registros contables de la baja en cuentas de dificil cobro (fecha máxima 31-12-2021). Realizar seguimiento a las partidas de acuerdo al plan de aseguramiento contable, que se tiene como indicadores de desempeño al interior del equipo de gestión contable.	2021-12-31	Lograr la depuración de los valores que se encuentran registrados contablemente en cuentas de difícil cobro.	Diego Fernando Sandovel Martinez- Laura Cristina Jerez Acuña	100% 99%	Se realizaron las actividades, de remisión de correos a los responsables en las diferentes áreas, se análizaron y revisaron los soportes encontrados de las deudas, sobre a la comparte de la comparte del comparte de la comparte de la comparte del comparte de la comparte del comparte de la comparte de la comparte del comparte
Auditoria Financiera y de Gestión - Evaluación Estados Financieros y Presupuesto de vigencia 2020	2021-05-14 95	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal No. 2. Sanción pagada por inconsistencia en reporte información exógena. (Correspondo a la observación No. 2 del informe perliminar): El 17 de dicimetro de 2019 mediante correo electrónico ovasque/b@dian.gov.co el inspector II de Divisidor Gestión Fiscalización de la Divisidor Sectional de Sucarmanango de la DiAN, le envió al representante legal de ESSA, una invitación a corregir la información exógena del año gravable 2017, debido a que se encontró que la ESSA presentó inconsistencias en la información exógena del estado en el formato 1007 "ingresos." Frente a lo declarardo en renta por el mismo año gravable. El vador de los ingresos brutos en la declaración de renta fue reportado por \$1.016.351.881.000, mientras que en el formato 1007 fue por \$1.006.774.742.034, presentando una diferencia de \$9.977.139.966, incumpliendo lo establecido en la Resolución 000006 del 26 de octubre de 2016. "Per medio de la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tritotaria a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas DiAN por el año 1809. (2011. 431, 631-1, 631-2, 631	ical y Elaborar archivo que permitan el cruce de información exógena entre los formatos a reportar, la declaracion de renta y los estados financieros.	2021-06-10	Minimizar el riesgo de error en la presentación de la información 2021-12-10 exógena.	Heidy Yanibe Reyes Area de Finanzas Ortiz (Se le cargo a Johanna Smith Rodríguez)	100% 100%	Se elaboro un archivo en excel donde se realiza un cruce de información entre la información exogena, la declaración de renta y los Estados Financieros.

Versión: 01				_				icon tu participación.	Microsoft of Micro
Auditoria Financiera y de Gestión - Evaluación Estados Financieros y Presupuesto de vigencia 2020	2021-05-14	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal No. 3. Pago de interes impuesto predial (Corresponde a la observación No. 3 del informe preliminar): El 20. fue cancelado el impuesto predial correspondente al año 2018 por valor de SS7 000,000 del 010509630028000 del terreno de la antigua subestación Estoraques. Este pago fue realis consignado a hanco de Bogotá a nombre del Municipio de Bucaramanga, el cual correspond impuesto predial, \$2.200.816 por sobretasa ambiental y \$17.969.945 de intereses de mora es constitutivo de un presunto detrimento patrimor violación del principio de Eficiencia, el cual está consagrado en el literal a) del artículo 3 del D 16 de mazor de 2020. Principios de la vigilencia y el control fiscal" que dispone: 3 Eficiancia principio, se debe buscar la matórna racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del 1 manera que la gesiófio fiscal debe propender por matóritar cien resultados, con costos legiales medida que la assignación de los recursos no fue la más conveniente para maximizar los resultantes de Control de SSA, abunda en que persona de control de contr	le marzo de 2020 reredio can oddigo ado con cheque, \$356.808.464 por ial, por supuesta creto Ley 403 del En vitrud de este curso público, de o menores', en la Con Incidencia ados, teniendo en Administrativa, Fiscal seminación en la Disciplinaria la deministración administración administraci	Las acciones correctivas que se estan realizando son: "Avaldo comercial actualizado "Obternicin Carta catastral del predio "Levantamiento topográfico "Levantamiento topográfico "Levantamiento topográfico "Levantamiento topográfico "Succinamianga "Solicitud de revisión o actualización de área ante el Área Metropolitana de Bucaramanga "Solicitud de revisión o actualización de avalúo catastral ante el Área Metropolitana de Bucaramanga Una vez consolidada la información anterior se procedera a realizar la reclamación ante Secretaría de Hacienda, reliquidación en caso de que aplique	2023-12-30	Gestionar el ajuste del valor del avalúo catastral a la realidad del inmueble. 2024-03-31	ASSA Lina Rocio Barrera	30%	30-04-2021. En el informe valuatorio se estimo un valor comercial por metro cuadrado de \$362.500 que multiplicado por el area real física que le corresponde a ESSA daráa un valor comercial de \$922.561.875. ESSA daráa un valor comercial de \$922.561.875. Area real física de ESSA: 2.561.5670 Area real física de ESSA: 2.561.5670 Area en tenencia del Corljunto Residencial Punta Estrella (parqueadero y polidipotrivo): 1.216.80m² Area de acceso (servidumbre de transito): 332.32.22. Area es socialita de certificado plano predial del terreno ante el AMB, en donde se confirma el valor del avaluo catastral en \$1.218.836.000 por una area total de 4.200 mísez. 107-06-2021. Se solicito la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga la aplicación principo de favorabilidad tributuria en sanción (pago de intereses), artículo 282 del ale y 1819 de 2016, IPU recibo número 2016012018020001235, en atención a: ESSA cancelo en la fecha 20 de marzo de 2020 el recibo número 2016012018020001235. El municipio de Bucaramanga espida el Decroto 161 de mayo 26 de 2020, no un El municipio de Bucaramanga espida el Decroto 161 de mayo 26 de 2020, no medio del cual se "regiamenta el procedimiento de aplicación de beneficios de cartera para obligaciones tributarias y no tributarias, se regula la aplicación de la tasa de Interés de mora transitoria y se regulan las conciliaciones y terminaciones por mutus acuerdo adopladas por el Acuerdo Municipal 002 de 2020 y la Ley 2010 de 2019, Artículo 1. Recuperación de cartera para do Borecto Legislativo 67 de 2020, por cancidio den mayo de 2020 porán cancelar dentro de los siguientes placos y con las siguientes condiciones: - Hasta el 31 de cuclore de 2020 se pagará el 60% del capada in intereses in intereses in intereses in intereses in la sanciones Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 30 0% del capada sia intereses in asraciones.
Auditoria Financiera y de Gestón - Evaluación Estados Financieros y Presupuesto Vigencia 2020	2021-05-14	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal No. 4. Pago de intereses por mora en la corrección de retención industria y Comercio (Corresponde a la observación 5 del informe preliminar): 2020, ESSA realizó pago de 5492.000 al Municipio de Zapatoca, mediante consignación en que corresponde al pago por corrección de la declaración binestrat de retención de industria periodo mayo — junio de 2020, ya que en la declaración inicial solo se liquidó las retenciones al mes de mayo de 2020, quedendo pendiente el mes de junio. En este valor se incluye 515 por la corrección de la declaración y 59.000 de intereses de mora. Igual situación sucedio con la declaración inicial de industria y comercio en el mismo period 2020 en el Municipio de Cimitarra, donde la ESSA realizó pago de 575.500 el 24 de agosto 1020 en el Municipio de Cimitarra, donde la ESSA realizó pago de 575.500 el 24 de agosto 1020 en el Municipio de Cimitarra, donde la ESSA realizó pago de 575.500 el 24 de agosto 1020 en por la corrección de la declaración y 59.000 de intereses de mora Esta situación, una supuesta violación del principio de Eficiencia, el cual está consagrado en el litera la 9 Decreto Ley 403 del 16 de narzo de 2020. "Principios de la vigliancia y el control fiscal Eficiencia. En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación el uso del reuruso público, de manera que la gestión fiscal debe propende por maximizar lo costos iguales o menores", en la medida que la asignación de los recursos no fue la más maximizar los resultados. Coda vez, que se agagono 5484.000 por sanciences el interesea que diministrativos encargados de realizar las declaraciones bimestrales de industria y comercio, corrigura un hallazgo administrativos con presunta incidencia fiscal por valor de \$484.000. con presunta incidencia f	124 de agosto de la Banco Agrario, la y comercio del correspondientes 1,000 de sanción mayor – junio de 6 2020, mediante 90 es constitutiva de del artículo 3 del que dispone: "a) sosto-beneficio en se resultados, con conveniente para epresentaron una perpesentaron una cor parte de los por lo anterior se E SSA enviados go administrativo mayor se se siceto E SSA enviados go administrativo mayor se se siceto E SSA enviados gon administrativo mayor se se siceto E SSA enviados gon administrativo mayor se se siceto en se siceto en se se se se se se se se se se	Se creo un formato en excel de control de pagos que se debe poblar una vez se tenga información de cierre del periodo contable del mes anterior, con el fin de controlar los yapagos a realizar por concepto de retenciones de industria y comercio practicadas; este debe ser diligenciado antes de la presentación de cada declaración Municipal.	2021/31/07	Minimizar el riesgo de error en la presentación de las declaraciones de retenciones de industria y comercio.	Heidy Yanibe Reyes Area de Finanzas Ortiz/ Edgar Adrian Rodriguez	100%% 100%	Se creo un formato en excel de control de pagos que se debe poblar una vez se tenga información de cierre del periodo contable del mes anterior, con el fin de controlar los pagos a realizar por concepto de retenciones de industria y comercio practicadas; este debe ser diligenciado antes de la presentación de cada declaración Multinojad, cuyo cielvo es Milmuripad; cuyo cielvo es Milmuripad; cuyo cielvo es Milmuripad; cuyo cielvo es Milmuripad; estre de entre en la presentación de las declaraciones de retenciones de industria y comercio.
		Hallazgo No. 1. Celeridad y oportunidad en la liquidación de contratos. Revisado el proc del contrato CW175330, suscrito el 2 de diciembre de 2019, el cual terminó su ejecución el 28 2021, celebrado con el Conscrio SERVIESSA, por un valor 254.736.325 244 para la prestació de mantenimiento de redes eléctricas del Sistema de Distribución Local - SDL, el equipo adili al 5 de novembre de 2021, rueve (9) meses después de terminado el plazo de ejecución, no la liquidación de común acuerdo entre las partes, ni se encontró manifestación expresa que di modificación del plazo de cieda la judidación. Según el numeral 25 del "Manual del ineamientos para la contratación de SSSA", la liquidación acuerdo debe hacerse — centro de los ciento cohertal (180) días calendario siguientes a la fe terminación del plazo de ejecución del contrato, es desir, este es el períod que tanto la Empre contratista tienen para acordar los ajustes revisiones, reconocimientos y transaciones a que ligualmente, dicha norma establece que en esta etapa"Las partes podrán modificar el plazo cuando encuentren circunatacias que lo justifiquen, sin que este exceda de trescientos seser días calendario". si las cosas la Empresa tiene previsto un plazo para el procedimiento de liquidación de los con debe hacerse a más tardar antes del vencimiento de los seis meses siguientes a la finalización fa fecha del acuerdo que se disponga entre las jarates, la cual no puede supera rico 365 días, fartes, la cual no puede supera rico 365 días,	le feberer de n de servicios r estableció que h e había realizado ra cuenta de la de común ha de común ha de común ha de como el había realizado la vicinación la y cinco (365) ratos, e la cual del contrato, o a	Formalizar a través de correo efectrónico al contratista Servéessa, la justificación y acuerdo de las partes para la ampliación del plazo del liquidación del contrato CW75330 a 365 días, siendo la nueva fecha limite el próximo 28 de febrero del 2022.	2022-01-17	Formalizar la ampliación del plazo para la liquidación del contrato CW75330, 2022-06-28 hasta 365 días	SMD Jimmy Diaz Artza	100%	Se formalizo a traves de correo electronico entre las partes, la ampliación del plazo para la liquidación del contrato CW75330, siendo la nueva fecha llímite el 28 de febrero del 2022
Auditoría Financiera y de Gestión - 2020 ESSA	2021-11-22	is neclar de adueto que se trapogra entre as parenta. Se don in puese supera nos sortiuss, establece la norma de contratanción interna. Se no en efectula la laquidación histeria, biencorque no se intente o porque fracase, la empresa (si no se efectula la laquidación histeria, biencorque no se intente o porque fracase, la empresa (si no se efectula en la laquidación histeria, biencorque, por regia general antes del vencimiento del tre cauchidade de la acción contratual, dos (si) alonos siguientes al lacumplimiento del la celippación se trata de términos procesales de carácter improrrogable (CPACA est. 141). El vencimiento, indicados en la norma trace consecuencias de cordo disciplianto; saín de lippo penal, para los ren este sentido no dejar expreso la modificación del piazo de la liquidación de comán, para los ren este sentido no dejar expreso la modificación del piazo de la liquidación de contratual, dilegare a determinarse, podría estar dando cuenta de la conducta negligente del supervisor del podrá incurrir en la responsabilidad legal, por el no cumplimiento oportuno de sus deberes. Por antes expuestas se constituye en un Hallazgo administrativo. Posición del equipo auditor no comparte el entre de control lo expresado en la respuesta al preliminar recibida en la CGM mediante correo electrínico del 30 de noviembre de 2021 y radi do 210002227 si resulta necesario ampliar el tempo para la liquidación del contrato es suficiales de la contrator es suficiales de la lacidación del contrator es suficiales de la contrator es suficiales de l	debe liquidar inno de la de liquidar, pues de liquidar, pues de los términos seponsables. Administrativa el os servicios de los términos esponsables. On the omisión si contrato, quien r las razones niforme acado N' entre con que se entre con que se que normalmente vontratos y a su momin acuerdo, sustificación deba yes en un proposition de la que en un proposition de la que en q	Incluir en el manual de procedimientos para la contratación de ESSA, que el soporte para la ampliación de la liquidación en el plazo definido por el manual de lineamientos, corresponderá a un acta firmada por las partes	2022-07-31	Dar claridad a los administradores de contratos, para evidar que se vuelvo a presentar la situación evidenciada en el hallazgo administrativo	Area Suministro y Soporte Administrativo Bohórquez - Yehimy Patricia Piza Robles	10%	Esta mejora se encuentra en fase de planeación. Se ha revisado con Secretaría general el numeral del manual en el que debe incluirse, estamos validando si se deben ajustar otros manuales o es suficiente con el ajuste al manual de procedimientos.

Versión: 01											Con to participación.	Missis size
		Hallargo No. 2. Causación inadecuada de gastos de administración en el contrato CW7 5330. En los documentos que soportan la causación de los gastos de administración de la ejecución del contrato CW75330, suscrito el 2 de diciembre de 2019 con el Consorcio SERVIESSA, por un valor 52.4 736.325.284 para la prestación de servicios de mantenimiento de redes electricas del Sistema de Delistriución Local — SDL, se estableció que en el mes de mayo de 2020, el contratista soportó gastos de administración por 5272.098.509, incluyendo en dicho valor un descuente por promto pago por valor de 52.264.99 (fliquidación de las actas de pago 20, 21, 22, 27, 28 y 29), el cual no debió ser reconoción por la empresa, toda vez que los mismos se constituyen en una aternativa de pago con la cual el contratista de manera voluntaria busca mejorar su flujo de caja, recaudando la facturación antes de los 30 días. Interesada de se de consecuencia de contratista de manera voluntaria busca ne religirar su flujo de caja, recaudando la facturación antes de los 30 días. Interesada de 266.813.529, el cual, confrontado con el valor reconocido por la empresa en el mismo mes. \$260.990.196, arroy cuan adiferencia de \$3.166.667, que correspondo a gastos de administración reconocidos por la empresa al contratista, no causados. La jurisprudencia y se ha promunicado en tomo a los costos indirectos del contrato y plantean que, para el reconocidimento y pago del componente admistrativo, sel como en el caso de los imprevistos, debe causarse y existir el debido soporte de este, el cuda del bestuere el avel del supervisor y interventre respectivo.		Hacer efectivo et descuento del mayor valor pagado (\$3.166.667) al contratista Serviessa, por concepto de administración de mayo 2020	2021-12-10	2022-02-28	Garantizar el descuento del mayor valor pagado por concepto de A al contratista Serviessa en mayo 2020	2022-06-28	Subgerencia de Mantenimiento de Distribución	Jimmy Diaz Ariza	40%	Se formalizo a traves de correo electronico entre las partes, la ampliación del plazo para la liquidación del contrato CW75330, siendo la nueva fecha límite el 28 de febrero del 2022
Auditoria Financiera y de Gestión - 2020 ESSA	2021-11-22	2021, firmó con el CONSORCIO SERVIESSA, el actar 7 a travela de la cual se pacto el descuento al contratista por concepto d'escuento administración mayo 2020° y generó el Documentell' 0.002556-55, documento que será cruzado con la última factura del contratista, en la etapa de liquidación del contrato, cuya fecha máxima es el 28 de feterro de 2022. Este descuento resarcirá el presunto daño patrimonial y se convertirá en un beneficio de control fiscal. Por lo antes expuestos, se configirar un hallazgo administrativo con el cual se busca no solo que dentro del tiempo estipulado para la liquidación del contrato, la empresa realice el respectivo descuento y deje al cila todos los pendientes que sugina en la etapa de liquidación; nati cambeline, que se definan riterios ciarcer ferne la os conceptos que se deben reconocerse en los gastos de administración, a fin de minimizar los riesgos en su causación. Posición del equipo auditor: la Empresa en su respuesta al informe preliminar mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2021 y radicado N° 202100002827, acepto el hecho fiscal establecido por el equipo auditor en la contratista de procurso de la contratista por concepto de administración. En este sentido, se retra la incidencia fisca de proviator espado por administración, a partir del cual se generá el respectivo Documento Ra adecolución del mayor valor pagado por administración, a partir del cual se generá el respectivo Documento Ra adecolución del mayor valor pagado por administración, a partir del cual se generá el respectivo Documento Ra adecolución del mayor valor pagado por administración, a partir del cual se generá el respectivo Documento Ra adecolución del mayor valor pagado por administración, a partir del cual se generá el respectivo Documento Ra decolución del mayor valor pagado por	Administrativa	Teniendo en cuenta la homologación en los documentos contractuales; se realizara propuesta a nivel de Grupo EPM, para incluir en las condiciones particulares que los gastos asociados a prortio pago realizados por ESSA no podrán ser incluidos y/o reconocidos dentro de los conceptos de administración.	2022-01-03	2022-12-31	Establecer lineamiento para evitar que se vuelva a presentar la situación evidenciada en el hallazgo administrativo	2023-12-01	Área Suministro y Soporte Administrativo Área Asuntos Legales y Secretaria General	Yehimy Patricia Piza Roblez, Janit Villamizar Barragan; Berta Juliana Cala	10%	Esta mejora está en fase de planeación, se envió correo a EPM para verificar si existe un listado de componentes definidos para la administración, nos indican que no existe un listado como tal pero que nos attenernos a las condiciones particulares homologadas en las cuales se indican que sólo se permite impuesto de guerra y estamplias, además, que los componentes que sobre esta esta entre en actividades transversales del contrato siendo el contratista autóniomo de los componentes que indique en su ordera. Se ajustaron las condiciones particulares frente al desglose de la A de la siguiente manera: "En los costos y gastos de administración detallados en el formato "COMPONENTES DE LA ADMINISTRACIÓN" el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos: Solo podrá incluir en el componente de impuestos o retenciones la contribución de obra pública y las estamplilas, si a estos conceptos hubiere lugar según el objeto del contrato. No puede incluir conceptos de "Intereses" en ninguno de los componentes. No puede incluir inigún costo en que haya incurrido previo a la comunicación de aceptación de la oferta, especialmente aquellos para la preparación y presentación de la misma, como por ejemplo el valor por el derecho a participar, el costo de la garantia de seriedad de oferta, y costos asociados a
Auditoria Financiera y de Gestión - 2020 ESSA	2021-11-22	deuxielto o cruzado en el momento de la liculdiación. la cual llecalmente el contratista cuenta con plazo hasta el Hallazgo No. 3. Registro deficiente de información contractual en el Sistema de Información ARIBA. El sistema de los contractos en principal herramienta que soporta la documentación técnica, administrativa y financiera de los contratos que ejecuta la Empresa conforme a su objeto social contrato tal y como se establece en el numeral 6.1 1 del Manual para la gestión administrativa y financiera y contractos contractos en el numeral 6.1 1 del Manual para la gestión administrativa y financiero y contractual del complimiento del objeco del contrato y sus condiciones, de tal manera que se guarante la contractual del complimiento del objeco del contrato y sus condiciones, de tal manera que se guarante la descripción de la contractual del complimiento del objeco del contrato y sus condiciones, de tal maneral que se guarante la descripción del las contractual del complimiento del objeco del contrato y sus condiciones, de tal maneral que se guarante la descripción del las contractos en capital del complimiento del contracto del contracto en el numeral 6.2 2 del Manual para la gestión administrativa y técnica de los contractos o convenios MABABIDOS. "El gestor administrativo y tó decino cos el responsable de cargar oportunamente en el sistema de contratación la documentación que se genere correspondiente en la fase de ejecución de los contratos" Dicho manual establece jugualmente que se debe gestionara, verificar y cargar la documentación del sociontratos en el sistema dispuesto para ello. Se estableció que a pesar de que Cadena de Suministro ha realizado capacitaciones al dispuesto para ello. Se estableció que a pesar de que Cadena de Suministro ha realizado capacitaciones al deficiencias en la actualización en ARIBA, del los expedientes contractuales, se siguen evidenciando deficiencias en la entración carg	Administratīva	Desde el area de suministro y soporte administrativo se realizarán las siguientes acciones de mejora: 1. El Manual de administración de contratos se modificara incluyendo listado de carpetas y documentos mínimos que deberan ser gestionados y cargados por el administrador en ARIBA 2. Se socializara mediante comuniquemonos y memorando interno a los jefes y P4 de areas y subgerencia esta modificación y recomendaciones de control asociadas a este tema.	2022-01-03	2022-03-31	Establecer las directrices para el cargue de la información en ARIBA	2022-12-30	Suministro y Soporte administrativo	Janitt Villamizar	40%	personal administrativo, logísticas y viales u otros* Se está trabajando el Manual de administración de contratos, se definieron 3 carpetas y los documentos a incluir en las mismas. Pendiente de aprobación por los competentes y socialización mediante comuniquémonos
Auditoria Financiera y de Gestión - 2020 ESSA	2021-11-22	Hallargo No. 4 PORSO. Aspectos irregulares en la ajecución del contrato CW11668. En el contrato suscrito con EICON LTDA, cuyo rójeto es la prestación de servicios forestades en redes eléctricas del Sistema suscrito con EICON LTDA, cuyo rójeto es la prestación de servicios forestades en redes eléctricas del Sistema suscrito con el contrato. Para el capacido de servicios forestades en redes eléctricas del Sistema (20.6 % del volor centrato). Para el pago de la prima de junio de cada año es el dia 30 de junio. Y los salarios mensuales deban ser cancelados en los cinco primeros dias del mes siguiente (o lo proceptuado en los contratos individuades de trabajo.) Sin embargo, el contratista realizó el pago de dia prima el dia 08 de julio de 2021 y de salarios mes de junio, el día 12 de julio de 2021. Por no pagar los salarios compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales a sus trabajadores empleados en la ejecución del contrato dentro de las fechas establecidas por la ley, según se establece en el numera (8.9.2 de las condiciones particulares y en el tiera? C) de la disassista decima del contrato, las Empresa debia aplicar una medicia de apremio provisional de 1.5 SMLMV, por cada dia calendario de retraso, hasta tantrio se diera cumplimiento. Considera que las partes en el contrato conviniero ha possibilidad de impone medidas do scial integral y parafiscales a sus trabajadores empleados en la ejecución del contrato. Considera que las partes en el contrato conviniero ha possibilidad de impone medidas do scial integral y parafiscales a sus trabajadores empleados en la ejecución del contrato). Considera que las parcies en el contrato conviniero ha possibilidad de impone medidas de apremio provisionales ante la mora o el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contrato), en especial	Administrativa	* Asegurar los controles en cuanto a las revisiones mensuales de las actividades ejecutadas con los tramos de control de los P2 de cada región y sus correspondientes AC - Verificadores, teniendo en cuenta la asignación de recursos para tal fin. * Verificar el cumplimiento del suministro de los equipos necesarios para asegurar la trazabilidad de las mediciones.	2021-12-01	2022-07-30	Verificar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las correspondientes ejecuciones de obra mensuales	2022-12-30	Subgerencia de Mantenimiento de Distribución	José Motta Camilo Andrés Manzano Jimmy Silva Aymer Elkin Nieto	60%	-Se desarrolls verificación, suporvisión e interventoria al contratista en etapa de ejecución, revisando que se realicen las actividades de acuerdo con las medidas de contratista, de igual manera se efectúan inspecciones a equipos, maguinaria y herramientas que se solicitan para el cumplimiento del contrato verificando su estado de funcionamientos enclamentes er ealizan ofras mediciones que se encuentran en los anexos técnicos del contrato. Cuando se presentan irregularidades se aplican haltalizgos y medidas de mejora de acuerdo con las falencias que se presenten en las inspecciones. -Por otro lado, los verificadores y técnicos realizan inspecciones en circuitos y puntos que ya fueron intervenidos por el contratista, esto se hace con el fin de evaluar y comparar lo reportado en las sábansa de información, facturas y OT que reportan a ESSA. En las revisiones documentales realizadais por los P2 de zona que presenten anomalias y las entificaciones de campo que sean reportadas y evidenciadas que no se ejecutaron como lo reporta el contratista no serán validadas

			Sign of Action Media in Second
segrator en a zona para la vernicación de sa actividades efectuadas por el comitation a verdicación documental toda var que no disponia de vehiciación para realizar los recorridos y cumplir con las actividades de verificación. Es importante advertir que bajo el proceso de supervisión que tiene ESSA, los técnicos operativos, comprante no el supervisor la responsabilidad de verificarpe perdiciamente las actividades ejecutadas por el contratista y deben suscribir los reportes, actas o constancias respectivas. Según el anexo fectivo de plego de condiciones numeral 3 8 relacionado con mendida de actividades ejecutadas estabeleca: ESSA y el COMTRATO harán mediciones puriedicas de las actividades ejecutadas y suscribirán los estabelecas. ESSA y el COMTRATO harán mediciones periódicas de las actividades ejecutadas y suscribirán los estabelecas estabelecas. ESSA y el COMTRATO harán mediciones periódicas de las actividades ejecutadas y suscribirán los estabelecas estabe		Nestor José Villa	por los P2 y ADMON del contrato. -El contratats para la ejecución de sus mediciones se apoya en elementos sistemas de información geográfica (Energis) para realizar las medidas en comparafras con la información que se encuentran en las bases de descisLa administración del contrato y los P2 de zona proyecta planes de mejora realizar revisiones y verificaciones más continuas, entre dras actividades que encuentran en los anexos técnicos para cumplir con la interventoría y correce ejecución del contrato.

Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: